

El futuro de la criminología crítica

Alejandro Gómez Jaramillo
Germán Silva García

PENAL 9



JUS-Penal es la colección que presenta los resultados de investigación, reflexión y análisis sobre las instituciones, doctrinas y prácticas relacionadas con la creación, interpretación y aplicación del derecho penal. Buscando esquemas más allá de los diseñados para interpretar la ley y teniendo como horizonte una mejor comprensión y desarrollo de la justicia penal colombiana e internacional, esta colección busca aportar elementos para el debate y la formación de un pensamiento penal crítico, tanto en la comunidad académica como en los profesionales que participan en el campo jurídico-penal.

Otros títulos de la Colección

JUS - Penal:

- Libertad de expresión y proceso penal
- El principio de complementariedad en el derecho penal internacional
- Libertad de expresión y proceso penal
- Los menores en el sistema penal colombiano
- Bienes jurídicos o protección de la vigencia de las normas
- Delitos de peligro abstracto en el derecho penal colombiano
- Las drogas: políticas nacionales e internacionales de control, una introducción crítica

Alejandro Gómez Jaramillo

Doctor en Sociología y maestro en Filosofía por la Universidad Nacional Autónoma de México. Magíster en Sistemas Penales Comparados y Problemas Sociales por la Universidad de Barcelona. Abogado por la Universidad Nacional de Colombia. Ha sido profesor de diversas universidades, entre las que se encuentran la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad Santo Tomás y la Universidad Católica de Colombia. En el 2012 fue el director de Política Criminal y Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho. En la actualidad es investigador del grupo Conflicto y Criminalidad de la Universidad Católica de Colombia, y el director de la Red EuroLatinoamericana para la Prevención de la Tortura y la Violencia Institucional (RELAPT).

Germán Silva García

Doctor en Sociología por la Universidad de Barcelona. Magíster en Sistema Penal y Problemas Sociales por la Universidad de Barcelona. Especialista en Ciencias Penales y abogado por la Universidad Externado de Colombia. Fue secretario general del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), director (e) del ICFES, secretario general del Ministerio de Educación Nacional, viceministro de Educación (e), presidente del Consejo Directivo de la Universidad Pedagógica Nacional, integrante de la Junta Directiva de Colcultura y secretario de la Junta Nacional de Educación Superior (JUNE). Ha sido profesor de pregrado y posgrado e investigador de la Universidad del Rosario, la Universidad Libre, la Universidad Externado de Colombia, la Universidad Militar Nueva Granada y la Universidad Santo Tomás. También ha sido decano de la Facultad de Derecho de la Institución Universitaria Colegios de Colombia (UNICOC), al igual que profesor visitante de las universidades de Zaragoza y Milán. En la actualidad es decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia.

Alejandro Gómez Jaramillo
Germán Silva García

El futuro de la criminología crítica

RS
PENAL 9



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

Gómez Jaramillo, Alejandro

El futuro de la criminología crítica / Alejandro Gómez Jaramillo y Germán Silva García.--

Bogotá : Universidad Católica de Colombia, 2015

80p. ; 17 x 24 cm.—(Colección: JUS penal)

ISBN: 978-958-8465-88-3 (digital)

ISBN: 978-958-8465-87-6 (impreso)

I. Título I. II. Serie

1. Criminología-análisis

Dewey 364 Ed. 21

Proceso de arbitraje

1er concepto

Evaluación: 1 de julio de 2015

2do concepto

Evaluación: 3 de julio de 2015

© Universidad Católica de Colombia

© Alejandro Gómez Jaramillo
Germán Silva García

Primera edición, Bogotá, D. C.
Julio de 2015

Dirección Editorial

Stella Valbuena García

Coordinación Editorial

María Paula Godoy Casasbuenas

Corrección de estilo

John Fredy Guzmán Vargas

Diseño de colección

Juanita Isaza

Diagramación

Andrés Mauricio Enciso Betancourt

Publicación digital

Hipertexto Ltda.

www.hipertexto.com.co

Bogotá, D. C., Colombia

Impresión

Xpress Estudio Gráfico y Digital S.A.

Bogotá, D. C., Colombia

Facultad de Derecho

Carrera 13 N° 47-49

Bogotá, D. C.

derecho@ucatolica.edu.co

Editorial

Universidad Católica de Colombia

Av. Caracas 46-72 piso 5

Bogotá, D. C.

editorial@ucatolica.edu.co

www.ucatolica.edu.co

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida ni total ni parcialmente o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sin el permiso previo del editor.

Hecho el depósito legal

© Derechos reservados

CONTENIDO

Prólogo	5
<i>Rafael Rebollo Vargas</i>	
Introducción	11
Capítulo 1. Críticas y respuestas.....	15
Capítulo 2. Consideraciones metodológicas.....	33
Locus de enunciación: criminología crítica o sociología jurídico-penal en oposición a la criminología positivista.....	33
La genealogía y la arqueología de Michel Foucault: el análisis de dispositivos en concreto	34
La sociología comprensiva de Max Weber.....	56
Sentido de una sociología comprensiva.....	60
Relación con la psicología.....	60
Relación con la teoría jurídica.....	61
El actuar en comunidad	61
La asociación y el actuar en sociedad.....	62
El consenso	62
Capítulo 3. El carácter rizomático que muestra la idea de dispositivo de cuestión criminal	63
Rizoma: red de conceptos.....	65
La multiplicidad	65

Diferencia y repetición	67
La visión ontológica deleuziana	70
Conclusiones	73
Bibliografía	75

PRÓLOGO

Escribir un prólogo es una de las tareas más complejas a las que me enfrento cuando un amigo me invita a presentar alguno de sus trabajos. Eso es lo que me ocurre en este momento. A pesar de mi origen mediterráneo, a quienes se nos atribuye un cierto tono vehemente —seguramente cierto—, cuando se trata de abordar cualquier faceta relacionada con el mundo académico trato de que mis opiniones sean los más ecuanímenes, cosa que —de nuevo admito— no siempre me es posible.

Cuando el Dr. Gómez Jaramillo me propone presentar el trabajo, le digo que sí de una forma incondicional y luego, una vez comprometido, le pregunto sobre qué trata. Me comenta que es una obra que ha escrito con el Dr. Silva García y que, en síntesis, es una investigación sobre criminología crítica y filosofía. ¡En menudo lío me he metido!, pensé de inmediato. Básicamente porque yo sé muy poco de criminología crítica y menos aún de filosofía; sin embargo, la palabra dada es sagrada y más cuando mi interlocutor es un gran amigo, como es el caso del Dr. Gómez Jaramillo.

Evidentemente, el paso siguiente e inmediato es la lectura del original. Un texto complejo, muy bien escrito y del que, con toda humildad, he aprendido muchísimo (lo digo sin vehemencia). Quien conozca la universidad, y en particular la universidad española, sabe que uno de los defectos más evidentes de los académicos de mi país es la vanidad. Ese, creo, no es mi caso, de modo que he de admitir con absoluta normalidad que el objeto de la investigación era para mí

poco conocido, que aborda la problemática planteada de forma magistral y, desde luego, que he aprendido muchísimo con su lectura.

Pero, pensarán ustedes, ¿de qué se trata? El trabajo es consecuencia de una serie de reflexiones realizadas en el seno del grupo de investigación Conflicto y Criminalidad de la Universidad Católica de Colombia, en especial, sobre las transformaciones del derecho punitivo, abordándolo desde las perspectiva de que la criminalidad actual se encuentra en una estrecha relación con la transformación del sistema político internacional, donde los mercados y los intereses particulares de unos “pocos” se superponen a la lógica estatal. Y, como el lector tendrá ocasión de comprobar, los autores exponen un tema tan complejo de forma extraordinaria.

El propósito del informe del grupo de investigación Conflicto y Criminalidad no es el de un simple ejercicio intelectual en el que, con una indudable brillantez, se abordan distintos aspectos de la criminología crítica, sino el de evidenciar, como afirman los autores, la “ineptitud de los enfoques tradicionales de la criminología imperante en las universidades y [...] delinear los elementos principales de una criminología alternativa”. Permítaseme enfatizar seguidamente que los autores llevan a cabo ese objetivo desde un determinado enfoque —que comparto— del delito, del derecho penal, de la criminología y de la política criminal.

Evidentemente, se trata de un empeño colosal del que en este trabajo se sientan las primeras bases y al que, aún y a riesgo de aventurarme, le van a seguir otros de una enjundia, al menos, similar.

El libro consta de tres bloques netamente diferenciados. El primero se denomina “Críticas y respuestas”; en el segundo, que constituye el cuerpo fundamental de la investigación, se realizan una serie de consideraciones metodológicas donde se abordan algunas cuestiones de las obras de Foucault, Weber y Deleuze; finalmente, se cierra la investigación con unas sucintas pero clarificadoras conclusiones.

En el primero de los bloques: “Críticas y respuestas”, se abordan algunas de las críticas que se le formulan a la criminología crítica, como su falta de objeto y método propios, el ya tradicional reproche acerca de que sus presupuestos se fundamentaron en el discurso marxista o el tan socorrido argumento de que los criminólogos críticos son, en realidad, teóricos posmodernos que realizan planteamientos utópicos desde las atalayas de una torre de marfil. Reproches a los que los autores responden de una forma magistral mediante argumentos

que vacían de contenido unas críticas que, en ocasiones, carecen de fundamento. Evidentemente, no voy a abundar en los argumentos esgrimidos por unos o por otros, por sus detractores o por los que aportan en su demérito los Dres. Gómez Jaramillo y Silva García; creo que al lector le será mucho más gratificante abordarlos desde su personal perspectiva.

Aun así, esa vehemencia mediterránea a la que aludía al inicio me impide dejar de soslayo unas reflexiones que los autores realizan y que comparto plenamente. Me refiero a una de las afirmaciones que realizan:

La prisión funciona como un dispositivo que selecciona a las clases más vulnerables para someterlas al aconductamiento y, en particular, a la cruel marginación que acompaña los procesos de etiquetamiento social que se suman a la privación de la libertad.

Añaden que los delincuentes de cuello blanco, pocas veces condenados por ese tipo de delitos, no sufren esas consecuencias y que los estudios sobre la criminalidad, a pesar de su pretendido carácter aséptico, están fundamentados sobre discursos de poder. Se trata de unas afirmaciones que comparto plenamente. En una reciente investigación que llevé a cabo con un colega español, el Dr. Jordi Casas¹, abordábamos precisamente desde la vertiente del derecho penal económico las cuestiones que los Dres. Gómez Jaramillo y Silva García plantean desde la criminología crítica y que, en síntesis, se pueden concretar en una frase: existen dos derechos penales. Uno para los delincuentes de cuello blanco y otro para los mal llamados delincuentes comunes; dos formas de aplicar el derecho penal, en un caso de forma extraordinariamente generosa y más que discutible técnicamente de lo que se benefician unos pocos, y otra particularmente rigurosa y contundente que lleva, como señalan los autores, a que las “clases subalternas” sufran con una dureza inusitada la respuesta de un sistema que trata a algunos delincuentes como “enemigos”.

El siguiente capítulo, dedicado a lo que los autores denominan “Consideraciones metodológicas. Locus de enunciación: criminología crítica o sociología jurídico-penal en oposición la criminología positivista”, es el núcleo central de la investigación; en él, como decía con anterioridad, se abordan distintas cuestiones de las obras de Michael Foucault, Max Weber y Gilles Deleuze. Al igual que en

1 Rafael Rebollo Vargas y Jordi Casas Hervilla, “Reflexiones, problemas y propuestas para la investigación de la delincuencia económica”. *Revista General de Derecho Penal*, 19.

el caso anterior, no voy a comentar ni detallar las aportaciones de los referidos autores; sin embargo, sí quisiera detenerme en algunas reflexiones realizadas por Foucault que los Dres. Gómez Jaramillo y Silva García traen al texto de la investigación de una forma, de nuevo, magistral, por los paralelismos con una nueva situación derivada de las nuevas tecnologías; reflexiones que, quizás, sean atrevidas por mi parte, aunque a la vez considero que deben ser motivo de revisión por la trascendencia o el paralelismo con los análisis realizados por Michel Foucault. Me refiero a la afirmación de que el sujeto es producto de las instituciones que marcan una espacialidad y una temporalidad reglada, normativizada a través de rígidas disciplinas, de que el origen del nuevo tipo de sociedad se perfecciona cuando las fábricas de sujetos se perfeccionan a través de determinadas instituciones: la familia, el cuartel militar, la prisión, etc.

Añade Foucault que esas instituciones tienen indudables puntos en común, como es el que en todas ellas se producen sujetos de acuerdo con parámetros de normalidad, además de que para producirlos se necesita de un poder que someta a los individuos, donde la vigilancia es una forma de someter a la conducta humana a una mirada que ausculta la totalidad de sus actos, construyéndose en ese caso edificios en los que puede observarse la totalidad de los actos de los seres humanos. La conclusión es que la mirada no solo ve, sino que controla y que, en realidad, todos somos vigilados.

Lo anterior es el panóptico, que permite la vigilancia, el control y la corrección, lo cual se constituye como una de las relaciones de poder que existen en nuestra sociedad. Ello se ejemplifica con determinados diseños de fábricas, prisiones, cuarteles, etc... Sin embargo, yendo más lejos, y polemizando —soy consciente de ello—, creo que no es descabellado caracterizar a las nuevas tecnologías de la comunicación como una muestra de ese panóptico presidido por la vigilancia, el control y la corrección. Como es sabido, las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, ya sea internet, el uso indiscriminado del correo electrónico o de los mensajes a través de nuevas formas de comunicación mediante los teléfonos inteligentes, generan un tránsito de información a la que determinados gobiernos o agencias de inteligencia no se sustraen; es conocido que la utilización de determinados vocablos, de palabras que se consideran “sospechosas” o “peligrosas”, implica que automáticamente esos mensajes sean intervenidos, analizados y, en su caso, los “sospechosos” investigados y, en ocasiones,

“corregidos”. ¿Acaso ello no es una forma de panoptismo tecnológico donde todo se sabe, todo se escucha o todo se controla?; y, en consecuencia, se castiga a quienes se apartan de la disciplina establecida desde el recurrente pretexto de la seguridad o de la lucha contra el terrorismo internacional. Como anticipaba, se trata de una reflexión polémica que tiene como propósito, obviamente, poner de manifiesto los —a mi juicio— paralelismos con algunas de las aportaciones más sugerentes de Foucault.

Finalmente, en el tercer bloque los autores exponen unas sucintas conclusiones que vienen a ser el corolario del capítulo primero. Concluyen allí que “cada objeción es una oportunidad para deconstruir las definiciones actuales sobre delito, delincuente, criminalidad y sistema penal”.

Por último, y para no cansar más al lector con un prólogo que ha sido más extenso de lo que en principio preveía, he tratado de ser objetivo y ecuánime. He tratado, en todo caso, de dejar de lado mi vehemencia latina para presentar un trabajo extraordinario, muy bien construido y escrito; un texto, a pesar de su complejidad, de fácil lectura que pone de manifiesto la maestría de dos atrevidos investigadores que no tienen ningún reparo en llamar a las cosas por su nombre. ¡Gracias! Gracias por la confianza y gracias, en todo caso, por su trabajo.

Pfr. Dr. Rafael Rebollo Vargas
Catedrático acreditado de Derecho Penal
Coordinador del Doctorado en Derecho
Universidad Autónoma de Barcelona
Bellaterra, 17 de julio de 2015

INTRODUCCIÓN

El problema del método, los incansables debates formales, poner en el centro a la técnica no son más que síntomas de una profunda enfermedad que recorrió a todo Occidente, por lo menos después de Descartes. Y no es que la enfermedad hubiese emergido de la nada; desde Parménides los síntomas se hacían visibles. Así podemos enunciar la enfermedad: “alcanzar la verdad se hacía imposible para el hombre”. Cuando el ser humano se desprende de su naturaleza divina, inmortal, y se reconoce que él es finito e imperfecto, entonces se aleja para siempre de la verdad. Y este es un duro golpe para quienes están acostumbrados a dominar la naturaleza y sus propios congéneres con el uso de la verdad. La verdad es poder, y vivir desde la conciencia de la imperfección es perder el dominio. Por ende, el dominio debe recuperarse, la voluntad de saber siempre imperante busca desenfrenadamente las certezas; no es epistemología, en realidad es política, dominio.

La revolución copernicana es un claro ejemplo de ello: ¿cómo explicar el movimiento de los planetas?, ¿cómo descubrir con absoluta certeza la regla, la ley que explique el movimiento de los planetas? Un hecho es claro para Copérnico: la tierra se mueve, y la observación cambia constantemente. En consecuencia, la mirada del terrestre es relativa, difusa, cambiante y, por supuesto, subjetiva. Para encontrar la ley será necesario buscar un lugar, un *topos* seguro, inamovible. Ese lugar es el Sol. “Copérnico tuvo que inventar un sistema de cálculo que refiriese el

movimiento de los planetas a un punto fijo e inmóvil, el Sol”.² Las certezas regresan aún para la mirada relativa. Regresar a la verdad depende entonces de la estrategia.

Es posible creer, al igual que Foucault, que la filosofía política ha trazado una historia del poder como consecuencia directa de la historia de las ideas. Al invertir este principio de realidad de la filosofía política, nos encontramos con horizontes complejos aún por explorar.

Se hace referencia a las prácticas sociales y culturales que producen teorías —y no sabemos qué tanto sea esto a lo que Marx se refería con la idea de *poner de pie* a Hegel—, que generan epistemes, límites y definiciones de la realidad. De ahí que la distinción entre lo normal y lo patológico, la graduación de los niveles intermedios entre estos, la asignación de valores a cada uno de tales niveles y finalmente la construcción teórica de arquetipos estigmatizantes provengan, en principio, de las prácticas sociales convertidas en técnicas de poder para, en última instancia, constituirse en saberes sobre el ser humano, para transformarlo en sujeto: sujeto criminal, sujeto loco o sujeto enfermo.

Al proceder de esta manera, al hacer esta inversión, nos hemos encontrado con el ocaso de la metafísica. La realidad así entendida es siempre construida socialmente, y lo que permanece de ella, en cada una de las distintas etapas de su producción, es la diferencia. El jardín botánico se nos muestra entonces como metáfora para entender la producción de los universales en la modernidad. En él, cada planta se resiste a ser completamente igual a aquellas que la rodean. Sin embargo, el botánico observa minuciosamente a cada una de ellas y les impone una serie de técnicas de observación que terminan por influir en la conformación de la planta misma, una ortopedia sobre la planta (se puede pensar en Mendel).

El botánico, a fuerza de usar sus técnicas y, con ello, de imponerle a estas su propia mirada (revolución copernicana), termina por encontrar características comunes en varias de las plantas (y, sin embargo, cada una de ellas es ejemplo de la diferencia); de este modo eleva dichas características a universales. Así lo hace a lo largo y ancho del jardín, creando clasificaciones de especies y subespecies. Luego se elevan dichas clasificaciones a *conocimiento científico*, y con ello se produce un saber sobre las plantas. Al final, nos encontramos con plantas modificadas, plantas sobre las que el saber de la botánica ha influido, de manera

.....
2 José Luis Villacañas Berleta, *El problema de la objetividad en la historia política. Una propuesta interdisciplinar*. Barcelona: Anthopos, 2002, p. 27.

tal que el objeto *planta* deja de existir, y en vez de ella, lo que se nos presenta es el discurso sobre la planta; es decir, la planta es más lo que la botánica dice sobre ella. Este procedimiento es equiparable totalmente al caso de la relación entre criminología y crimen. Finalmente, tenemos como objeto de conocimiento un problema que, lejos de ser objetivo, es reflexivo, es decir, en él se funde el comportamiento criminal con lo que los saberes criminológicos y psiquiátricos han reglado y reflexionado.

Por otra parte, el presente texto constituye el producto de una serie de debates e investigaciones epistemológicas surgidas en el interior del grupo de investigación Conflicto y Criminalidad, en especial de la línea Transformaciones del Derecho Punitivo, de la Universidad Católica de Colombia. Por lo tanto, es un informe de investigación que realiza aquello que el grupo Conflicto y Criminalidad se había propuesto como problema de investigación, es decir, que la criminalidad imperante en la actualidad se deriva de la transformación del sistema político internacional, donde la lógica estatal convive con una perspectiva global en la que intervienen los mercados y los intereses particulares de quienes lo dominan.

Desde esta perspectiva, el contexto internacional ha devenido en sociedades del riesgo y del control en las que las reacciones frente a la criminalidad se distancian de los tradicionales modelos ilustrados y liberales que terminaron por construir un derecho penal moderno. Desde este nuevo marco de criminalidad y control, los modelos teóricos y metodológicos de estudio, prevención y sanción de la criminalidad existentes en nuestro país se vuelven obsoletos. En consecuencia, deben realizarse estudios empíricos sobre la nueva criminalidad en Colombia, así como proponer nuevas formas de investigación, juzgamiento y castigo que se correspondan con la sociedad del siglo XXI.

Para ello, se hace necesario, en el contexto colombiano, la construcción de nuevos modelos teóricos, epistemológicos y metodológicos desde los cuales pueda entenderse la criminalidad en el entramado regional, local e internacional. El presente informe es pues un esfuerzo por mostrar la ineptitud de los enfoques tradicionales de la criminología imperantes en las universidades y por delinear los elementos principales de una criminología alternativa desde los supuestos que la criminología crítica ha dejado claros. Se busca así impactar la forma en que entendemos el delito, el derecho penal, la criminología y la política criminal.

En la actualidad es un lugar común señalar que la criminología crítica está en crisis. Muchos han sido los cuestionamientos a la postura de esta corriente criminológica. Hay quienes han señalado que la propia criminología padece problemas de identidad epistemológica³, por cuanto no ha podido constituirse como disciplina autónoma, con objeto y método propios. Se aduce que más bien está integrada por disímiles visiones acerca de la criminalidad y del sistema penal, a partir de postulados que surgen del materialismo histórico y del materialismo dialéctico, las teorías del conflicto, las tesis de la construcción social de la realidad, las tesis sobre el poder y la disciplina de Michel Foucault, así como desde algunos conceptos de la sociología norteamericana provenientes de la escuela de Chicago.

Son constantes ciertas críticas, como las de Marcelo Aebi, según las cuales “no existe una criminología crítica, sino que esta se encuentra dividida en varias ramas que tienen una serie de elementos en común, pero presentan al mismo tiempo serias divergencias”.⁴ Suelen recurrir al campo de la epistemología y la filosofía de la ciencia para estructurar cualidades determinantes de las ciencias y, en consecuencia, desprestigiar a la criminología crítica, al afirmar que no es una ciencia. En ese sentido, Aebi pretende demostrar que “la criminología crítica, tal

3 Véase a Carlos Elbert, Prólogo, en René Van Swaaningen, *Perspectivas europeas para una criminología crítica*. Montevideo/Buenos Aires: Editorial B de F, 2011.

4 Artículo originalmente publicado en el libro homenaje a Alessandro Baratta. Para tales efectos, véase: Marcelo Aebi, *Serta in Memoriam Alexandri Baratta. Crítica de la criminología crítica: una lectura escéptica de Baratta*. Salamanca: Ediciones Salamanca, 2004, pp. 17-56.

y como es concebida por Baratta, no reúne los requisitos para ser considerada una teoría científica”.⁵ La fundamentación epistemológica de esta crítica está asentada en la teoría de la falsabilidad de Karl R. Popper, dado que “una teoría solo puede ser considerada científica cuando es falsable”.⁶

El modelo epistemológico de Popper ha sido ampliamente discutido en el campo de la filosofía de la ciencia, por cuanto no todos los enunciados de la ciencia son falsables empíricamente. Así lo señala, por ejemplo, Franz Hinkelammert, para quien enunciados como “la realidad trasciende las teorías científicas” o “es imposible que un sujeto viva por fuera de la historia y de la realidad” son constitutivos de las teorías científicas actuales y, sin embargo, son hechos categóricos no falsables.⁷ Tampoco pueden ser falsables los enunciados de forma sencilla, si comprendemos, tal y como lo indicó Gastón Bachelard, que “la ciencia particular produce, en cada momento de su historia, sus propias normas de verdad”⁸ o que es imposible falsear un enunciado científico aislado, puesto que forma parte de una red interdependiente de teorías, de un paradigma, de un marco o episteme. No son falsables tampoco si denunciamos este hecho:

La introducción de valores ideológicos no-científicos en el orden de lo científico y por lo tanto en la producción de tales enunciados. A propósito de esto puede releerse el estudio acerca de la “*théorie cellulaire*”: allí se ve de qué manera el término “*célula*” es capaz de transportar valores sociales y políticos diferentes de acuerdo con la época considerada.⁹

Es, pues, inútil señalar la necesidad del carácter científico de la criminología cuando no se explican claramente cuestiones como la diferencia entre ciencias puras y ciencias humanas, o la definición misma de ciencia y de enunciados científicos, las clases de enunciados sobre los cuales se edifica la ciencia, la diferencia entre enunciados lógicos y enunciados empíricos, etc. Quiere entonces este argumento señalar de forma vacía el carácter acientífico de la criminología crítica, sin ni siquiera profundizar o aclarar el tipo y la definición de ciencia a la que se

5 Marcelo Aebi, *Serta in Memoriam Alexandri Baratta*, op. cit., p. 29.

6 Ibid.

7 Franz Hinkelammert, *Crítica a la razón utópica*. Costa Rica: DEI, 1984.

8 George Canguilhem, *Lo normal y lo patológico*. México: Siglo XXI, 2005, p. IX.

9 Ibid., p. XVIII.

•Críticas y respuestas•

hace alusión y, peor aún, recurriendo a ciertas concepciones de ciencia pero sin profundizar en ellas y, por supuesto, asumiéndolas como válidas sin posición crítica alguna.

Por lo tanto, una especie de nostalgia positivista pretende destruir en las pocas páginas de un artículo las bases epistemológicas sobre las cuales reposa la criminología crítica. No obstante, esta es la cuestión: ¿la criminología crítica es una ciencia? Foucault también se pregunta en este sentido:

¿No hay que plantearse la cuestión, interrogarse sobre la ambición de poder que acarrea consigo la pretensión de ser una ciencia?, [...] ¿qué tipos de saber quieren ustedes descalificar desde el momento en que se dicen una ciencia?¹⁰

Pero, más importante aún, estos argumentos sobre la ciencia y sobre lo científico encajan más bien con la criminología científica o la criminología positivista, la cual, entre otras cosas, tampoco sería ciencia en caso de ser contrastada con la teoría de los enunciados falsables de Popper. Parte de las investigaciones actuales sobre las determinaciones genéticas del delito y la criminalidad, o sobre la fisiología neurobiológica del cerebro del delincuente, o sobre la relación entre alimentación y criminalidad, o sobre razas peligrosas son falsables de acuerdo con el modelo de Popper y, por lo tanto, no constituyen ciencia; sin embargo, intentan convertirse en hegemónicas a pesar de ello, hecho que puede explicarse, entre otras razones, por la invisibilización de la perspectiva de otras criminologías.¹¹

La ya conocida ruptura epistemológica de la que hablaba Baratta dentro de la criminología y el cambio de paradigma que sustituyó la concepción etiológica de la criminología por la descripción crítica de los procesos de criminalización

.....
10 Michel Foucault, *Defender la sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica, 2005, p. 23.

11 Lolita Aniyar ha puesto en evidencia esta situación cuando expresa: "No puede dejar de ponérsele comillas a la palabra 'ciencia', independientemente de que, al obedecer a técnicas ajenas, prácticamente exóticas, y, además, casi herméticas para los no nativos de esa lengua especial, se pretenda conferirle este estatus a algo tan poco lineal como la complejidad del mundo político, social, psicológico y antropológico. Pues como reiteradamente se ha dicho en estas latitudes, no se pueden abarcar desde los microscopios las razones del espíritu. Los biólogos, pues, han entrado al mundo de la criminología como un elefante entra en una tienda de cristal. Traen sus banderas cargadas de radiografías y exámenes moleculares, sus muestras de ADN, y sus fórmulas de dudosa aplicación científica al mundo social y político. Y las roturas que ocasionan están generando consecuencias incalculables en la generación de medidas autoritarias" (Lolita Aniyar de Castro, *El regreso triunfal de Darwin y Lombroso: las diferencias humanas en la criminología angloparlante presente en los simposios internacionales de criminología de Estocolmo. Cap. Criminol.*, 2008, vol. 36, núm. 4, 5-25).

dentro del sistema penal¹² terminaron por crear un campo diverso de discursos culturales, sociológicos, filosóficos y políticos que permitieron pensar por fuera de la episteme jurídica —y precisamente deconstruir— la realidad sobre la criminalidad y el sistema penal.

Esta nueva criminología en todo caso siguió muchas de las inclinaciones metodológicas imperantes dentro de las ciencias humanas del momento, tal y como ocurrió con el materialismo histórico, lo cual permitió explicar el surgimiento y el desarrollo del sistema penal y penitenciario en clave histórica y de la mano de los cambios económicos. Luego fueron retomadas metodologías como la genealogía, la investigación-acción participativa, la etnografía, el psicoanálisis, etc. En realidad emergió un campo de estudios mucho menos desprolijo desde el punto de vista metodológico, en tanto que han emergido ricos y abundantes modelos de análisis que en el fondo marcaron un distanciamiento con la ideologizada ciencia positivista.

Más allá del *debate psicoanalítico* sobre el nombre de esta disciplina, y de las preocupaciones sobre sus límites epistemológicos, es importante anotar que surge en ella un *pensamiento del afuera* que permitió preguntarse por fenómenos

.....
 12 En ese sentido, la deconstrucción que en efecto realiza la criminología implica una política criminal alternativa que nos permite llevar el sistema penal existente hasta sus límites y someterlo a una revisión y, por lo tanto, a una reconstrucción democrática que proteja los intereses de toda la comunidad, en particular los intereses de las personas y los grupos más desfavorecidos. Con ello se realiza el ideario garantista que debería caracterizar al derecho penal (por lo menos esta es una de las reconfiguraciones a las que apunta el llamado *derecho penal mínimo* cuando afirma que solo deben ser protegidos aquellos bienes jurídicos de absoluta relevancia para todos en la sociedad, sin favorecer intereses privados y protegiendo a la colectividad, lo cual, por supuesto, nos remite directamente a la teoría del derecho, a la pregunta por los derechos más importantes y, por lo tanto, a aquellos que deben ser protegidos por el derecho penal). Por ello, consideramos que el pensamiento crítico se dirige a dos esferas: primero, una de deconstrucción y luego reconstrucción epistemológica del fenómeno penal, para luego, en segundo término, pensar por fuera de lo real, de lo existente, es decir, innovar. Así, la evidente crisis del sistema penal occidental contrasta con la universalización de la cultura del encierro, y con ello se abre un punto de inflexión según el cual surge un estado de zozobra que preludia un nuevo estado de cosas. Hay, en todo caso, en esta objeción a la criminología crítica (es decir, aquella que la desconoce como ciencia y, por ende, la ubica dentro de cierto romanticismo o idealismo de orden académico sin repercusiones en el mundo real de los delitos y su control) la negación de la academia como parte de lo público (Ágora), donde se debate la existencia y crisis de las instituciones sociales, así como el desconocimiento acerca de la repercusión directa en los estudiantes que asumen esta perspectiva, que luego serán actores de cambio dentro del sistema penal, tal y como ha ocurrido con los estudiantes latinoamericanos de la criminología crítica, quienes, al retornar a sus países, han propuesto nuevos enfoques de política criminal. En el campo penitenciario, la inclusión de las tesis de la criminalización terciaria y el etiquetamiento social, con la consecuente marginación social de las personas privadas de la libertad, ha producido en la realidad jurídico-penal latinoamericana una veeduría sobre las prisiones y, por lo tanto, la construcción de mecanismos de control a la hipertrofiada aplicación de las medidas de seguridad y de la imposición de las penas de prisión. Así, se logra en muchos casos un mayor respeto por los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad y, con ello, una evidente repercusión directa en la realidad carcelaria.

asociados a la cuestión criminal que habían pasado desapercibidos por la criminología. Claro está que el nombre es un asunto de identidad, aunque no esté *vinculado para nada a la estabilidad de las piezas* (Barthes, Proyecto Escritorio). Siguiendo a Barthes, podría aprovecharse la metáfora de la nave de Argos, según la cual los argonautas iban reemplazando poco a poco todas sus piezas, de suerte que al fin tuvieron una nave enteramente nueva, sin tener que cambiarle ni el nombre ni la forma. Así es posible entender los trabajos que desde Taylor, Walton y Young cambiaron el enfoque de la criminología etiológica hacia un campo de estudio crítico frente al sistema penal imperante en Europa, Estados Unidos y América Latina, según el cual la definición del delito, el proceso penal y la ejecución de la pena están orientados a satisfacer los intereses de las clases hegemónicas dentro del capitalismo y, en consecuencia, sirven para ejercer mecanismos de control de clase que se materializan en procesos de selección y criminalización de los más pobres. Ocurre, por lo tanto, un paulatino descentramiento de la atención por las causas del delito hacia la crítica frente al poder punitivo del Estado y los procesos que lo constituyen.

Este descentramiento —llamado por Baratta *ruptura* o *cambio epistemológico*— ha continuado hasta hoy dentro de las nuevas orientaciones de la criminología. El texto de Morrison titulado *Criminología, civilización y nuevo orden mundial* es parte de esta nueva orientación de la criminología crítica, dado que “modifica el eje epistemológico de la criminología y, además, resulta incómodo para un poder que hereda el colonialismo genocida”.¹³

Este campo de estudios, a la manera de una fuerza centrífuga, hacía *huir del centro* los debates del delito, con lo cual nos adentrábamos en discusiones más profundas que nos permiten hoy hablar del daño social. Por ello tiene una incalculable importancia el haber traducido, comentado y difundido la obra de Wayne Morrison, en particular su libro en mención. Podríamos decir, en términos foucaultianos, que para Morrison los saberes pretendidamente científicos (en este caso, la criminología) pierden su velo de inocencia, su pureza positiva, y muestran qué son, qué pretenden y, quizás, a quién sirven.

Dentro de este texto se evidencia el rol de la criminología en la constitución del espacio civilizado actual, al aportar elementos constitutivos del logos

.....
13 Eugenio Raúl Zaffaroni, Presentación, en Wayne Morrison, *Criminología, civilización y nuevo orden mundial*. Barcelona: Anthropos, 2012, p. IX.

del crimen que determinan la forma en que debe ser comprendido este fenómeno, lo cual es siempre un proceso de encubrimiento e ilusión. No solo se trata de un discurso que ilumina solo una parte de la criminalidad y oscurece y, por tanto, oculta otra parte, sino que además normaliza la caracterización de ciertos otros como anormales y, en consecuencia, aptos para ser eliminados, exterminados.

La criminología definió sus categorías desde la sombra del Estado-nación, pues tal vez dependía del Estado para configurar qué era la justicia y qué era la injusticia, qué era lo normal y dónde residía la anormalidad, con lo cual hizo pasar desapercibidos los “crímenes más grandes del siglo XX”.¹⁴ Para Morrison, la naturalización del Estado, entenderlo como una realidad ontológica o como una cosa *real*, forma parte de la narrativa racional del contrato social hobbesiano. Este *artificio* llevado al paroxismo en el régimen nazi convirtió al Estado en un aparato de ejercicio de un control totalitario de la *realidad* (aunque Hegel ya había señalado esta capacidad de síntesis del Estado en la filosofía del derecho). Lo que existe y no existe en materia de criminalidad, lo justo y lo injusto, son definiciones enraizadas en la lógica del discurso estatal.¹⁵

Así, la criminología se ha convertido en un dispositivo de producción de la verdad, uno que define la realidad misma sobre la criminalidad. En ese sentido, frente al holocausto nazi, el genocidio y la tortura, la criminología ha encubierto todo campo de análisis posible y ha reforzado la indiferencia pública.¹⁶

La criminología positivista de Cesare Lombroso, Rafael Garófalo y E. Ferri que da origen al discurso sobre el individuo peligroso parte fundamentalmente de dos sistemas de pensamiento: el positivismo francés y el pensamiento evolutivo inaugurado por Darwin, convertido en discurso eugenésico por teóricos como Francis Galton (primo de Darwin) y August Weismann. Claramente, la incorporación de las ideas del evolucionismo social al ámbito criminológico muestra con toda contundencia que este pensamiento de fin de siglo decanta sus postulados en una propuesta final de depuración de la especie humana y, por lo tanto, de eliminación de todos aquellos grupos e individuos anormales y degenerados que ponen en peligro el orden social y el hombre. Este grupo poblacional organizado

.....
14 Wayne Morrison, *Criminología, civilización y nuevo orden mundial*, *op. cit.*

15 Iñaki Rivera Beiras (coord.), *Delitos de los Estados, de los mercados y daño social: debates en criminología crítica y sociología jurídico penal*. Barcelona: Anthropos, 2014.

16 Morrison, *Criminología, civilización... op. cit.*

es considerado políticamente desde la idea del contrato y, en consecuencia, subordinado a un biopoder que regula los procesos de la especie humana. Así, el individuo peligroso puede y debe eliminarse de la especie y del orden social que la protege.

En el pensamiento positivista francés se predica el culto a la ciencia. Para Comte, *ciencia* es la palabra clave. En contraste con el romanticismo, para el positivismo es posible responder a todas las preguntas, es decir, siempre es posible conocer la realidad. La ciencia puede ser aplicada al mundo social para responder a todas las preguntas y reducirlo a leyes generales.

Detrás de la obtención de la verdad a través del método científico se expresa el núcleo principal de las conclusiones de la primera criminología y de la psiquiatría a finales del siglo XIX en su intento por explicar el fenómeno delictivo. Aun cuando en el siglo XIX existe en la sociedad toda una gama de delitos, la criminología y la psiquiatría concentrarán sus observaciones en el asesinato monstruoso, es decir, en el homicidio que no muestra racionalidad evidente que lo explique. En uno de nuestros trabajos anteriores: *Un mundo sin cárceles es posible*¹⁷, se ha expresado, citando a Foucault, que en Europa, entre los años 1800 y 1835, se produjo una serie de delitos graves que llamaban la atención porque no iban precedidos de alguno de los síntomas reconocidos de la locura. Así, la psiquiatría y la criminología introducen en el interior del sistema penal el método científico para explicar el crimen monstruoso.

El supuesto del positivismo criminológico es que el crimen monstruoso es un hecho objetivo equiparable a cualquier hecho natural; por lo tanto, de la misma manera que en las ciencias puras se descubren las causas que explican los fenómenos de la naturaleza a través de la observación, en la criminología es posible concluir las causas de los crímenes por medio de la observación. En el método científico, la observación no es simple contemplación. En el método científico se hace uso de ciertas herramientas para medir y cuantificar los fenómenos observados. La introducción de esta forma de proceder en el interior del derecho penal implica que el fenómeno criminal puede ser medido, cuantificado, analizado y, por lo tanto, explicado.

.....
17 Sobre el origen de la psiquiatría y de la criminología como consecuencia del dispositivo cuestión criminal, véase: Alejandro Gómez Jaramillo, *Un mundo sin cárceles es posible*. México: Coyoacán, 2008, pp. 98-99.

Cabe entonces preguntarse: ¿puede la criminología acercarse a estas realidades, explicar estos eventos y, sobre todo, cambiar su forma de trabajar? Son precisamente estas preguntas las que dan inicio a los diálogos sobre criminología, genocidio y daño social con Wayne Morrison, Eugenio Raúl Zaffaroni y Roberto Bergalli.¹⁸ Así, evidentemente la criminología crítica, desde su carácter eminentemente acientífico como crítica estructural a la criminología positivista, ha permitido que se relacione al derecho penal con la realidad social, y por ello se ha constituido claramente en sociología jurídico-penal. La ductilidad de su epistemología no implica falta de método o charlatanería; por el contrario, esta mirada ha permitido concentrarse en aquellos aspectos de la cuestión criminal que habían pasado desapercibidos por la criminología positivista y, en general, por el derecho penal, para reivindicar la existencia de violencias estructurales y culturales que terminan por generar los contextos de mayor producción de criminalidad en Occidente, a saber: los crímenes cometidos por los Estados, los genocidios, los crímenes de lesa humanidad y, por supuesto, la función real de la prisión en el contexto de la economía capitalista. Curiosamente, estos son los temas a los que ha llegado la justicia internacional, aunque sin que se hayan reconocido hasta ahora los valiosos aportes de la criminología crítica en la construcción de esta mirada.

Otra de las objeciones a la criminología crítica afirma que sus presupuestos acerca de la cuestión criminal se fundamentaron en las nociones que surgían del discurso marxista, y con ello es recurrente poner de manifiesto el carácter ideológico de estas afirmaciones.¹⁹ En todo caso, suele evidenciarse una paradójica situación histórica: por un lado, el ideario según el cual el modo de producción capitalista desaparecería, así como el derecho, en particular el derecho penal, en cuanto constructos del mundo de la burguesía; y, por otro, el socialismo realmente existente, donde el Estado se robusteció y con él, el derecho, en particular el derecho penal.

.....
18 Iñaki, *Delitos de los Estados...*, *op. cit.*

19 En esta vía, la criminóloga española Elena Larrauri analiza la llamada *crisis de la criminología crítica*, al señalar que “en los años ochenta el estado de la criminología crítica se caracteriza por una cierta confusión, división y desánimo” (en Elena Larrauri, *La herencia de la criminología crítica*. Madrid: Siglo XXI Editores, 2000, p. 193). En apartados posteriores, Larrauri opina que el enclave marxista de la criminología crítica se concentró en el origen y desarrollo del capitalismo, con lo cual se olvidaron otras formas de opresión como las sociedades patriarcales.

Tanto el autoritarismo soviético como el evidente autoritarismo que en el campo penal rige aún hoy en Cuba²⁰ se edifican desde la consigna según la cual debe juzgarse conforme a la conciencia revolucionaria. En consecuencia, la tesis que afirma que la prisión surge como una institución a través de la cual se refuerza la ideología penal de las clases dominantes, así como el modo de producción capitalista²¹, queda en entredicho, en tanto que en los regímenes socialistas la prisión ha desempeñado un papel de reproducción de las relaciones de poder y de dominación, con lo cual se garantiza la persecución de los opositores al régimen.

Así ocurrió en la Unión Soviética, donde el universo concentracionario de los Gulags de Siberia ha sido representado usualmente como un lugar de exilio de extrema crueldad en el que se obligó a los condenados al trabajo forzado. A pesar de ello, en el libro de Doménico Losurdo: *Stalin. Historia y crítica de una leyenda negra*, se contextualiza la situación especial en que se encontraba Stalin y se advierte el equívoco de compararlo con Hitler.²² No obstante, no deja de ser evidente que aún en los países socialistas subsiste la pena privativa de la libertad con fines de adiestramiento y disciplinamiento, o simplemente como forma de exclusión social, muchas veces en paralelo con la todavía subsistente pena de muerte. Por esta razón resulta insuficiente la caracterización del origen y el desarrollo del encierro en términos de economía política.

El concepto de ideología de raigambre marxista advierte que esta es una deformación de la realidad con el fin de preservar el dominio de clase y de alejar al obrero de un entorno en el que su fuerza de trabajo aporta el plusvalor a la mercancía, sin que le sea reconocida ganancia alguna por ello, aparte de la del

.....
20 René Van Swaaningen expresa que "también la renovada esperanza surgida de las fuerzas de oposición contra las dictaduras de derecha, de las que el 'Che' Guevara y Fidel Castro fueron los héroes, se desvaneció a medida que se arraigaba el modelo cubano" (René Van Swaaningen, *Perspectivas europeas para una criminología crítica*, op. cit., p. 10).

21 En ese camino apuntan las investigaciones de Otto Kirchheimer y George Rushe: existen determinantes políticos y económicos del castigo penal a partir de los cuales las instituciones penales desempeñan un papel protagónico en el escenario de las estrategias de dominio de clase, en contraste con una serie de funciones ideales y simbólicas de la pena que tienen por objeto la legitimación y justificación del poder (George Rusche y Otto Kirchheimer, *Pena y estructura social*. Bogotá: Temis, 2004). En ese mismo sentido apuntan las investigaciones de Dario Melossi y Massimo Pavarini, que plantean que el sistema penitenciario en Europa y en Estados Unidos surge como manifestación de la necesidad por moldear la vida social de los ciudadanos conforme a los modos de producción capitalista (Dario Melossi y Massimo Pavarini, *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario. Siglos XVI-XIX*. México: Siglo XXI Editores, 1998).

22 Doménico Losurdo, *Stalin. Historia y crítica de una leyenda negra*. Barcelona: El Viejo Topo, 2011.

salario, que de antemano está comprometido bajo la lógica del endeudamiento en la satisfacción de apenas algunas necesidades básicas, con lo cual se reproduce la dependencia y, por lo tanto, el dominio y la ausencia de libertad. Desarrollemos un poco esta idea, que es clave dentro de la argumentación de la criminología crítica en relación con la ideología de la defensa social. Sobre el particular bien podría uno preguntarse por la relación entre la técnica y la ideología. Es obvio que la idea de técnica en Marx es compleja y nuclear en su descripción del modo de producción capitalista.²³

Inicialmente, para Marx el proceso de trabajo es el lugar en el que la actividad del hombre modifica al objeto, es decir, donde las materias naturales son transformadas en bienes útiles para el consumo:

.....
 23 Uno de los análisis más actuales sobre los problemas del modo de producción capitalista es el de Thomas Piketty. Por ello, nos parece pertinente hacer mención a dicho trabajo, a pesar de que aún este trabajo no haya sido pensado en términos criminológicos. Cuando uno empieza a leer el libro de Piketty (se necesitarían varios años para leerlo en serio, discutirlo y criticarlo), encuentra que las ideas nucleares dentro de su planteamiento gravitan alrededor de los debates sobre la desigualdad que se produce como producto de la distribución de la riqueza dentro del capitalismo en el siglo XXI. El estado del arte nos postra, según Piketty, entre dos extremos: uno apocalíptico (el de David Ricardo y Marx), sustentado en una argumentación de paradojas que puede resumirse en la contradicción entre desarrollo (agrícola, industrial, tecnológico) y la cada vez más miserable situación de los pobres; y otro optimista, como un cuento de hadas, en el que se promete un crecimiento ascendente de ricos y pobres por igual. Piketty tendrá su propia fórmula para *reubicar el tema de la desigualdad en el centro del análisis económico y de replantear cuestiones propuestas en el siglo XIX*. Plantea su análisis histórico y económico sobre la distribución de la riqueza a partir de las siguientes fuentes: a) la distribución inequitativa de los ingresos, b) la distribución de los patrimonios y c) la relación entre estos dos fenómenos. Al final de esta primera lectura se ha echado de menos una variable tal vez anodina para los científicos y economistas: el egoísmo. No se hace referencia al carácter subjetivo y psicológico del egoísmo, sino más bien a la intersubjetividad egoísta, al rasgo cultural del egoísmo, en otras palabras, al poder (a pesar de que el propio Piketty señala como uno de sus principales resultados que *la historia de la distribución de la riqueza es siempre profundamente política*). Por un lado, quienes obtienen mayores ingresos y quienes acumulan cada vez más patrimonio no quisieran dejar de hacerlo; es más, ni siquiera les gustaría un mundo igualitario en el que todos y todo creciera por igual. Como se dice en Colombia, en la variedad está el placer.

Aunque Piketty no haya profundizado en este carácter racista, eugenésico y genocida del poder de los ricos, concluye que existen mecanismos de convergencia, como la capacitación y la difusión de conocimientos, que permiten, por un lado, que los países pobres alcancen niveles de cualificación y productividad de países ricos y, por el otro, que el trabajo cualificado (el *capital humano*) ascienda por encima del *capital financiero e inmobiliario*, y así *las desigualdades se volverían naturalmente más meritocráticas*. En el fondo, estos mecanismos son controlados (son meras ilusiones) por fuerzas divergentes, que, en palabras de Piketty, son aquellas que aumentan las desigualdades. Aun cuando una de estas fuerzas es precisamente la falta de políticas públicas en educación, más importante como fuerza divergente es la existencia, según el autor, de salarios elevados de superejecutivos que tasan sus propios salarios, con lo cual generan desigualdades profundas en materia de ingresos y en el dominio de patrimonios heredados sobre los patrimonios constituidos a lo largo de una vida, dado que la riqueza originada en el pasado se recapitaliza más rápido. En suma, las fuerzas divergentes son más poderosas que las convergentes y esto *no tiene nada que ver con la imperfección del mercado*; muy por el contrario, mientras más "perfecto sea el mercado del capital, en el sentido de los economistas, más posibilidades tiene de cumplirse la desigualdad". Por ello, para Piketty, el impuesto mundial progresivo sobre el capital podría ser una política pública que contrarrestase esta *lógica implacable* (Thomas Piketty, *El capital en el siglo XXI*. México: Fondo de Cultura Económica, 2014).

Podemos distinguir al hombre de los animales por la conciencia, por la religión o por lo que se quiera. Pero el hombre mismo se diferencia de los animales a partir del momento en que comienza a producir sus medios de vida, paso este que se halla condicionado por su organización corpórea. Al producir sus medios de vida, el hombre produce indirectamente su propia vida material.²⁴

Allí la técnica es considerada por Marx como aplicación tecnológica de la ciencia para obtener mayor plusvalía, o como soporte del incremento de la productividad. Lo interesante en este punto es que, según Marx, las maquinarias aumentan la productividad, pero no modifican la intensidad ni la duración del trabajo. En pocas palabras, podría pensarse que la máquina permitiría que el obrero trabajase menos, dando así lugar al ocio y con ello a la libertad. No obstante, Marx evidencia que la máquina no afecta la jornada laboral.

Ahora bien, el incremento de la productividad y de la intensidad, como se acaba de anotar, repercute en un aumento continuo de las mercancías y en lo que Marx denominó la *producción en masa*. Este proceso de acumulación será continuo, en particular por el desarrollo de Estados Unidos, no sin que presente algunas contradicciones. En la medida en que la sobreproducción de mercancía generada por la técnica puede generar desfases, aparece en el discurso de Marx el concepto de *crisis del capitalismo*, tal y como lo expresó a raíz de sus análisis sobre la industria algodonera a mediados del siglo XIX. En su análisis sobre la Revolución Industrial en Inglaterra, y en concreto sobre la industria algodonera, pone de manifiesto que la sobreproducción de textiles estuvo acompañada de una reducción en los precios, de manera tal que las ganancias seguían siendo bajas. Este desequilibrio es muestra de una crisis dentro del capitalismo, la cual solo pudo sobrellevarse con la expansión del mercado gracias al imperialismo.

Por otro lado, vale la pena hacer referencia a la técnica como un proceso de control del trabajo concreto. Nos referimos a que la técnica convertida en objeto-máquina hace caducos los antiguos oficios, hace desaparecer el saber de los obreros de oficios (descalificación de los oficios antiguos y sobrecalificación de los nuevos). Es precisamente a partir de estos supuestos que surge la relación entre técnica y alienación. Para Marx, la alienación es la situación histórica en la que se encuentra el hombre en el modo de producción capitalista.

.....
²⁴ Carlos Marx y Federico Engels, *La ideología alemana. Feuerbach. Contraposición entre la concepción materialista y la idealista*. Valencia: Universidad de Valencia, 1994, p. 35.

En ese contexto, el hombre pierde conciencia de sí mismo, pierde identidad y autenticidad. Marx hace referencia a varios tipos de alienación. Por un lado, en el trabajo (alienación económica), dado que el obrero no es consciente que su actividad es la que realmente genera un plusvalor a la mercancía. El trabajo genera, entonces, una ganancia que no es compartida con el obrero, quien solo obtiene un salario que le sirve apenas para sobrevivir. Por otro, la alienación como deformación de la realidad, en cuanto la filosofía describe la realidad al margen de la praxis, al margen de la materialidad. También, la alienación frente al Estado, al suponer que este es la representación de un acuerdo de intereses y de voluntades individuales, y no un instrumento de dominación. Asimismo, la alienación frente a la sociedad, al entenderla como armónica y organizada, y no como realmente es: en conflicto, dado que siempre se manifiestan las luchas de clases. Finalmente, la alienación que produce la religión, por cuanto proyectamos en Dios características que solo le pertenecen al hombre.

En este punto en particular surge en Marx la pertinencia del concepto de ideología, que es expuesto claramente por Alessandro Baratta:

La ideología de la defensa social (o del “fin”) nació al mismo tiempo que la revolución burguesa, y mientras la ciencia y la codificación penal se imponían como elemento esencial del sistema jurídico burgués, ella tomaba el predominio ideológico dentro del específico sector penal. Las escuelas positivistas la han heredado después de la escuela clásica, transformándola en algunas de sus premisas, conforme a las exigencias políticas que señalan, en el seno de la evolución de la sociedad burguesa, el pasaje del estado liberal clásico al estado social. El contenido de esa ideología, tal como él ha entrado a formar parte —si bien filtrado a través del debate entre las dos escuelas— de la filosofía dominante en la ciencia jurídica y de las opiniones comunes no solo de los representantes del aparato penal-penitenciario, sino también del hombre de la calle.²⁵

Para Marx, la sociedad burguesa es imposible por las abstracciones perseguidas por ella, tales como la formación del Estado a partir del contrato de compraventa. Convencernos de esta deformación de la realidad, de este idealismo, constituye la labor de la ideología Burguesa. Marx afirma: “No es la conciencia de los hombres que determina su existencia sino, por el contrario, es su existencia

.....
²⁵ Alessandro Baratta, *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, op. cit., p. 36

social lo que determina su conciencia.”²⁶ En suma, para Marx, la ideología es un sistema de ideas cuya función es la defensa de determinados intereses de clase.

Es evidente que hemos desarrollado los conceptos de *técnica e ideología* en Marx. Este último supone las bases de las apreciaciones de la criminología crítica, cuando expresa la existencia de una ideología penal de la defensa social. Sin embargo, no hemos podido desarrollar una línea directa entre técnica e ideología. No obstante, es Marcuse quien, a raíz de la lectura que hace de Weber —en particular del concepto de racionalización—, nos muestra un puente entre estos dos conceptos en Marx. Habermas nos aclara la posición de Marcuse en el texto *Ciencia y técnica como ideología*, donde dice que el autor llega a la siguiente conclusión:

El concepto de razón técnica es quizá él mismo ideología. No solo su aplicación sino que ya la técnica misma es dominio sobre la naturaleza y sobre los hombres: un dominio metódico, científico, calculado y calculante. No es que determinados fines e intereses de dominio solo se advengan a la técnica a posteriori y desde fuera, sino que entran ya en la construcción del mismo aparato técnico. La técnica es en cada caso un proyecto histórico-social; en él se proyecta lo que una sociedad y los intereses en ella dominantes tienen el propósito de hacer con los hombres y con las cosas. Un tal propósito de dominio es material, y en este sentido pertenece a la forma misma de la razón técnica.²⁷

Los múltiples debates que se han construido en torno al concepto de ideología se articulan en dos tendencias: una que algunos denominan como *ideologismo*, es decir, la posición de aquellos que sostienen que toda forma de discurso debe ser encarada como ideología; y otra que afirma que hay un aspecto positivo de la ideología, tal y como le expresa Ricœur:

Esto es cierto hasta el punto de que la imaginación social es parte constitutiva de la realidad social. De manera que el supuesto consiste aquí precisamente en que una imaginación social, una imaginación cultural opera de manera constructiva y de manera destructiva como confirmación.²⁸

26 Carlos Marx, *Contribución a la crítica de la economía política crítica a la economía política*. México: Siglo XXI Editores, 1980, p. 5.

27 Jürgen Habermas, *Ciencia y técnica como ideología*. Madrid: Tecnos, 1986, p. 55.

28 Paul Ricœur, *Ideología y utopía*. Barcelona: Gedisa, 1989, p. 47.

Desde este supuesto, la ideología es positiva en la medida en que interviene en la imaginación social y, por lo tanto, le da sentido a la acción social. ¿Cómo suponer por ejemplo, que el discurso del proletariado no constituye en sí mismo un discurso ideologizado? Estos son los aspectos complicados de la noción de ideología, entre otras razones, porque quien denuncia el carácter ideológico de un discurso nunca acepta el carácter ideológico del suyo. Así, como lo expresa Ricœur, la ideología siempre es un término dirigido contra los demás. El poder, la ideología como forma de naturalizar un poder, tiene como todo dispositivo un carácter productivo. No solo niega la realidad, sino que es capaz de crear nuevas realidades.

En este punto, precisamente, la crítica tiene una relación con el carácter ideológico del pensamiento marxista. La fundamentación que la criminología crítica encuentra en este autor no tiene sentido y es, en cierta medida, superflua, por cuanto los fines y las funciones de la pena son discursos metajustificadores a través de los cuales se centra la atención en la prevención. Se oculta con ello la función real de la pena: el control de las clases hegemónicas sobre las clases vulnerables, a través de procesos de criminalización que confirman el carácter selectivo para definir y perseguir las conductas que históricamente son ejecutadas por las clases más bajas. También se ocultan aquellas conductas que cometen las clases dominantes.

De la misma manera, la prisión funciona como un dispositivo que selecciona a las clases más vulnerables para someterlas al aconductamiento y, en particular, a la cruel marginación que acompaña los procesos de etiquetamiento social que se suman a la privación de la libertad. Estos efectos (criminalización, juzgamiento, condena, etiquetamiento y marginación), tal y como lo señaló Edwin Sutherland en sus investigaciones en Estados Unidos, no son sufridos por los delincuentes de cuello blanco, quienes pertenecen a las clases adineradas de la sociedad. Estos raras veces son condenados por sus delitos, y si lo son, librarán pequeñas condenas y no padecerán etiquetamiento social, dada las características de este tipo de delincuencia, quienes a partir de las asociaciones diferenciales construyen identidades sobre las cuales se consideran a sí mismos como grandes empresarios, y de la misma manera serán vistos por el resto de la sociedad.²⁹

.....
29 Edwin Sutherland, *El delito de cuello blanco*. Montevideo/Buenos Aires: B de la F, 2009.

Así, la criminología crítica ha develado múltiples cosas: que todos los estudios científicos sobre ella están sustentados sobre discursos de poder, a pesar de que se asumen como neutrales, asépticos; que es necesaria la deconstrucción del andamiaje teórico, o complejo científico-teórico, que acompaña a la cuestión criminal, para a partir de allí develar realidades paralelas a las hegemónicamente consolidadas en la conciencia colectiva de nuestras sociedades; que debemos o resignificar el sistema penal existente o simplemente abolirlo y remplazarlo por uno que represente los intereses de la mayorías; y que las ideologías son capaces de crear, producir o hacer nacer realidades que terminan por convertirse en estructuras de las que difícilmente podemos librarnos. Cualquiera que sea el camino develado, con el enfoque de la criminología crítica se abren nuevos mundos, y con ello, nuevas políticas criminales.

Esta visión permitió que criminólogos críticos como Alessandro Baratta plantearan la inversión de los procesos de criminalización del sistema penal como estrategia de ensanchamiento y reforzamiento de la tutela penal en campos de interés esencial para la vida de los individuos y de la comunidad que antes habían sido olvidados. En este sentido, Baratta expresa cuatro estrategias para una política criminal de las clases subalternas.³⁰ Una de ellas es precisamente el mencionado ensanchamiento, es decir, la inversión de la selectividad del sistema penal para perseguir delitos que, por su lesividad social, implican graves criminalidades; por ejemplo, la violencia institucional convertida en crímenes de Estado, o los delitos que atentan contra los bienes jurídicos que son de interés para toda la comunidad (como los delitos contra el medioambiente).

Esta postura se evidencia no solo dentro de la criminología crítica, sino también dentro de la dogmática del derecho penal, donde ciertos doctrinantes hacen manifiesta la expansión del derecho penal que se vive en la actualidad. Según el penalista español Luis Gracia Martín, dentro de la expansión del derecho penal valdría la pena distinguir varios ámbitos que con frecuencia se “combinan y solapan”:

- a) El denominado Derecho penal del riesgo, con el cual se trataría de dar una respuesta, preferentemente por medio de los tipos de peligro abstracto, a los grandes riesgos que crean ciertas actividades en la actual “sociedad del riesgo”, como las relativas

.....
30 Alessandro Baratta, *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, op. cit., pp. 209-222.

a la tecnología atómica y nuclear, a la informática, a la genética, o a la fabricación y comercialización de productos; b) el Derecho penal económico y del ambiente, que agrupa un conjunto de tipos penales orientados a proteger el ambiente y otros “nuevos” bienes jurídicos de la economía que, generalmente, remiten a substratos de carácter colectivo; c) el Derecho penal de la empresa, en el cual se trata sobre todo de las cuestiones de imputación que plantea el hecho delictivo cometido a partir de una organización empresarial, y por esto con arreglo a los principios de división del trabajo y de jerarquía; d) el Derecho penal de la Unión Europea para la protección de los bienes jurídicos “europeos” diferenciados de los nacionales; e) el Derecho penal de la globalización para la protección de bienes jurídicos en el actual mercado global autorregulado y no controlado por los Estados nacionales; y f) el tan controvertido —y por Jakobs denominado en 1985— Derecho penal del enemigo.³¹

Ahora bien, a nuestro parecer, la dogmática penal en relación con estos procesos está dividida. Por un lado, desde una posición al mismo tiempo normativista y funcionalista, está el ensanchamiento del derecho penal como herramienta de control del riesgo, a través de la criminalización de conductas de peligro que antes eran reguladas por otros mecanismos de control social distintos al derecho penal, así como el control y la eliminación de los sujetos peligrosos, con lo cual se retorna a la noción de *enemigo de la sociedad*, frente al cual no debe aplicarse un sistema penal garantista, sino una solución rápida que conjure dicho riesgo antes de que ocurra la catástrofe. Por otro lado están quienes abogan por la democratización de los procesos de criminalización del derecho penal y por la realización del Estado social y de derecho, a través de la definición de delitos que protejan bienes jurídicos colectivos e internacionales, así como desde la persecución de los delitos de empresa que ocurren ya no en el marco del Estado, sino de la criminalidad internacional y la globalización. Con ello se deconstruiría una de las categorías clásicas sobre las cuales se construyó el derecho penal liberal. Uno de los contribuyentes en este sentido es el profesor Gracia Martín, que afirma al respecto:

Ahora bien, si el Derecho penal moderno es conforme en todo con las garantías del Estado de Derecho, ¿en qué aspectos de él se produce la ruptura histórica que lo hace realmente “moderno”? Como he sostenido en otro lugar, la ruptura de aquel con el Derecho penal liberal radica esencialmente en la criminalización formal de la crimi-

31 Luis Gracia Martín, *El derecho penal moderno del Estado social y democrático de derecho*. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, s. f., p. 4.

nalidad material de las clases sociales poderosas, que ha sido ignorada o tolerada casi en su totalidad, e incluso favorecida por el Derecho penal liberal. Por ello, la tarea fundamental del discurso de modernización consiste en formular los enunciados y en determinar los objetos que permitan incluir a toda la criminalidad material —esencialmente económica y empresarial, y hoy de alcance global y planetario— de las clases sociales poderosas en el discurso político-criminal, pero todo esto de un modo estrictamente conforme con las garantías del Estado de Derecho.³²

También se ha señalado de forma reiterativa que los criminólogos críticos son parecidos a los teóricos posmodernos deconstruccionistas, por cuanto realizan planteamientos utópicos encerrados en el contexto académico eminentemente teórico, es decir, encerrados en una torre de marfil. Esta crítica recurrente, como se ha expresado anteriormente, desconoce el concepto mismo de praxis que se desarrolla como categoría esencial de la dialéctica. La división entre teoría y práctica es superficial. Escribir un libro o impartir una clase son prácticas con ondas repercusiones en la realidad social.

Es claro que la criminología crítica ha tenido un impacto significativo en América Latina, no solo en el terreno propiamente dicho de la criminología, sino además en el de la teoría del delito. Así, por ejemplo, cobra importancia Eugenio Raúl Zaffaroni, quien ha construido toda su teoría del delito y de la pena a partir de un hecho empírico irrefutable: el sistema penal es selectivo. Ello tiene importantes repercusiones en materia de fines y funciones de la pena, el principio de oportunidad y necesidad de intervención del derecho penal, la minimización del derecho penal, el garantismo, la descriminalización de conductas delictivas, etc.

Otro ejemplo de las repercusiones de la criminología crítica puede observarse en el caso de Juna Bustos Ramírez y Hernán Hormazábal, quienes cambiaron toda la teoría del delito, en principio de orientación finalista, hacia una orientación sociológica que ellos mismos han denominado como *teoría del delito y del sujeto responsable*. La importante incorporación de la interacción social entre el ciudadano y la ley penal está sobre la base de la teoría de la motivación de la ley penal que lleva a estos autores a construir toda una teoría de la marginalización social y la responsabilidad social que incluso transforma categorías de la teoría del delito, como el bien jurídico tutelado y el error de prohibición. Por último, son

32 Luis Gracia Martín, *El derecho penal moderno...*, op. cit., pp. 10-11.

muchos los movimientos sociales que realizan desde hace mucho un seguimiento crítico al ámbito carcelario y penitenciario en América Latina.

A nuestro parecer, uno de los mayores impactos de la criminología crítica ha sido todo el arsenal crítico contra la existencia de la cárcel-guerra, vulneradora de derechos humanos de las personas privadas de la libertad, y el diálogo que ha surgido precisamente con los movimientos sociales para resistir ante los Estados autoritarios que realizan su postura antidemocrática a través del ensanchamiento y endurecimiento del sistema penal. También es importante hacer notar que gran parte de la crítica feminista al sistema penal coincide con la criminología crítica, y aunque esta postura aún no tenga importantes repercusiones dentro de los sistemas penales de América Latina, se constituye en única voz de resistencia ante el populismo punitivo en el que han caído algunas posturas feministas en relación con la elevación de penas y creación de delitos y agravantes en el caso de delitos contra las mujeres. El movimiento feminista empieza a dialogar con la criminología crítica, con la criminología radical, comienza a cuestionar el papel del sistema penal en la lucha por la igualdad de derechos, que constituye la base de sus premisas en el campo jurídico.

Locus de enunciación: criminología crítica o sociología jurídico-penal en oposición a la criminología positivista

Esta segunda parte tiene por objeto presentar aquello que, de acuerdo con cierta opinión, constituye el ámbito de mayor impacto de la criminología crítica dentro de la realidad jurídico-penal. Por fuera de las discusiones políticas, la criminología crítica, entendida en un sentido amplio —es decir, como un conjunto de posturas críticas frente al sistema penal—, muestra su mayor riqueza en el campo epistemológico, dado que ha destruido la concepción positivista, normativista y técnico-jurídica del derecho penal. Por ello, el título del texto se refiere, en primera instancia, al carácter deconstructivo de esta visión. Deconstruye, por un lado, la definición legal del sistema penal y su pretendida objetividad y, por otro, la normalización de categorías jurídicas a través de discursos ontológicos y técnico-jurídicos.

Con ello se abre la posibilidad de reconstruir el sistema penal de una manera más compleja, de relacionarlo con la realidad social, con la lucha estratégica de poderes y dominios, al distinguir los discursos metajustificadores de las funciones reales del sistema, al poner en cuestión las promesas incumplidas del sistema y al mostrar lo que había pasado oculto, desapercibido para la criminología y el derecho penal. En vez de *sistema penal*, se utiliza la expresión *cuestión criminal*, no solo como homenaje a una tradición crítica que puede relacionarse con ella,

sino porque nos permite superar la idea de sistema que, en sus distintas versiones (sistemas abiertos o sistemas cerrados), nos postra ante el superficial argumento de que la realidad social está definida por el orden y que existen límites, funciones y estructuras que pueden distinguirse a veces como figuras analíticas de comprensión de la realidad social, a veces como realidades naturales dentro de la sociedad. Se prefiere, entonces, en esta oportunidad a la *cuestión criminal* porque nos arroja al conflicto, la complejidad, la paradoja, la anomia, etc. Realidades que, en todo caso, se parecen más a América Latina.

Se necesita cierto grado de conciencia académica para darse cuenta de que a continuación se encontrarán apenas algunas líneas de los enfoques sociológicos y filosóficos que permiten la deconstrucción de la cuestión criminal y su reconfiguración desde una perspectiva alternativa. No son ideas culminadas, no es un tratado; son, por el contrario, los primeros acercamientos a la descripción de la caja de herramientas que durante años hemos utilizado para estudiar la realidad del sistema penal en nuestro país. En fin, se trata únicamente de un ejercicio de autoconciencia.

La genealogía y la arqueología de Michel Foucault: el análisis de dispositivos en concreto

La filosofía crítica de Michel Foucault ha tenido profundas repercusiones en el derecho penal y la criminología. Tal vez su libro más conocido sea *Vigilar y castigar*, que ya cumple cuarenta años de haber sido publicado.³³ Por supuesto, Foucault estaba al tanto de las investigaciones que en distintos campos se hacían sobre el tema del castigo y la penalidad. Así ocurrió, por ejemplo, con el libro *Pena y estructura social* al que ya se ha hecho referencia anteriormente. Refiere el famoso filósofo francés respecto al gran libro de Rusche y Kirchheimer:

Se puede sacar cierto número de puntos de referencia esenciales. [...] En esta línea, Rusche y Kirchheimer han puesto en relación los diferentes regímenes punitivos con los sistemas de producción de los que toman sus efectos; así en una economía servil los mecanismos punitivos tendrían el cometido de aportar una mano de obra suplementaria, y de constituir una esclavitud “civil” al lado de la que mantienen las guerras o el comercio; con el feudalismo, y en una época en que la moneda y la producción

.....
33 El libro *Vigilar y castigar: el nacimiento de la prisión* se publicó por primera vez en 1975 por Ediciones Gallimard.

•Consideraciones metodológicas•

están poco desarrolladas, se asistiría a un brusco aumento de los castigos corporales, por ser el cuerpo en la mayoría de los casos el único bien accesible, y el correccional —el Hospital general, el Spinhuis o el Rasphuis—, el trabajo obligado, la manufactura penal, aparecerían con el desarrollo de la economía mercantil. Pero al exigir el sistema industrial un mercado libre de la mano de obra, la parte del trabajo obligatorio hubo de disminuir en el siglo XIX en los mecanismos de castigo, sustituida por una detención con fines correctivos. Hay, sin duda, no pocas observaciones que hacer sobre esta correlación estricta.³⁴

El origen de las prisiones expuesto allí le sirve para mostrar que el encierro de individuos para convertirlos en sujetos productivos, racionales, reproductivos o, en suma, normales es un dispositivo sumamente complejo que atraviesa a las sociedades occidentales y que, lejos de ser un acontecimiento aislado de interés únicamente para el erudito, en realidad constituye el centro de estructuración y constitución de la realidad moderna a la que el propio Foucault define como *disciplinaria*.

Se trata, por lo tanto, de una definición poco ortodoxa del mundo occidental que se autodefinía como *racional y reflexivo*. La Ilustración ponía a la razón como el cincel revolucionario que definía al hombre moderno. Esto permitía romper con la irracionalidad del pasado y construir el presente sin referencia alguna al pasado; de ahí el carácter revolucionario del pensamiento moderno.³⁵ El cosmopolitismo, el espíritu Absoluto, la reconciliación entre sujeto y objeto, etc., son definiciones racionales de la historia que se convierten en estandartes de la modernidad. La existencia misma de la realidad terminó por depender del sujeto que la conoce, como si este fuese una realidad dada, una estructura ontológica sobre la cual gravitaban la historia, los acontecimientos.

34 Michel Foucault, *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI Editores, 1984, p. 31.

35 Así precisamente puede entenderse a la Ilustración según Foucault. En un texto que lleva como título *¿Qué es la Ilustración?*, Foucault trata de analizar la actitud de Kant al hacerse esa misma pregunta y desglosar desde allí una definición de la Ilustración como pensamiento crítico. Expresa este autor: "Con frecuencia se intenta caracterizar a la modernidad por la conciencia de la discontinuidad del tiempo: ruptura de la tradición, sentimiento de la novedad y vértigo de lo que pasa". Más adelante señala: "La modernidad se distingue de la moda que se limita a seguir el curso del tiempo; es la actitud que permite captar lo que hay de heroico en el momento presente. La modernidad no es un hecho de sensibilidad para el presente fugitivo; es una voluntad de heroizar el presente". A esta forma de ser en el mundo es a lo que Foucault denomina como *ontología del presente* (Michel Foucault, *¿Qué es la Ilustración?*, en *Obras esenciales*. Barcelona: Paidós, 2010, p. 981).

Pero Foucault, al igual que los filósofos de la sospecha: Marx, Freud y Nietzsche³⁶, desconfió de la razón. La urdimbre compleja a la que los humanos llamamos *realidad*, antes que depender de la razón, lo hace del deseo, del poder y de la economía. Aquello que creíamos dado, en realidad no era más que una construcción del hombre. El sujeto es un punto de llegada, y no un inicio. El sujeto es una invención, el sujeto racional también lo es. No hay, por consiguiente, una condición de naturaleza en la humanidad; más bien somos un producto histórico.

Así como se fabrican mercancías dentro de una fábrica, también se fabrican sujetos dentro espacios muy parecidos a la fábrica. El sujeto es un producto de las instituciones que marcan una espacialidad y una temporalidad reglada, normativizada a través de rígidas disciplinas. Se producen en serie sujetos de acuerdo con los moldes prefabricados a los que ha llegado la ciencia. Esos moldes demarcan, delimitan, normalizan. El punto de no retorno, es decir, el origen de un nuevo tipo de sociedad, ocurre cuando esas fábricas de sujetos se perfeccionan y enclavan a lo largo de todo el territorio moderno. Así, el humano empezó a vivir dentro de una sociedad en la que el espacio estaba dividido en instituciones: la familia, luego la escuela, luego el cuartel militar, luego la fábrica; en situaciones extremas, el hospital, el manicomio y la prisión. Todas ellas, instituciones en las que el humano transita a lo largo de su vida social.

Pero, ¿qué tienen en común estas instituciones? Primero: en todas ellas se producen sujetos de acuerdo con parámetros de normalidad. Hay sujetos normales y sujetos anormales. Así, en la familia se define la sexualidad y la religión; en la escuela, la sexualidad, una relación determinada con la verdad y una ética; en la fábrica, el trabajo y no el ocio; en el cuartel militar, la nación y la defensa de la sociedad; en el hospital, la salud, la higiene, la asepsia; en el manicomio, la cordura; y en la prisión, la reforma moral. En su lado opuesto, cada institución produce también la anormalidad, la define y la pone de telón de fondo. En la familia se produce la homosexualidad, el onanismo, la poligamia, la degeneración,

36 La expresión *filósofos de la sospecha* fue formulada por Paul Ricoeur para referirse a los tres pensadores del siglo XIX que desenmascaran la Ilustración, al señalar que la racionalidad como hecho constitutivo de la ontología humana es una falsedad. Los tres expresan, cada uno desde perspectivas diferentes, la construcción social de la verdad y la existencia más bien de la irracionalidad o la inconsciencia dentro de la cultura moderna. Marx señala a la ideología como deformación de la realidad y, por lo tanto, como falsa conciencia; Nietzsche muestra al conocimiento como una invención del humano y plantea una genealogía de la verdad, según la cual la voluntad de poder se constituye en un hecho definitivo de su producción; Freud pone al descubierto que la mayoría de los actos humanos provienen de las pulsiones inconscientes.

la orfandad; en la escuela, el hombre vulgar, inculto, irracional; en la fábrica, el ocioso, el pobre, el mendigo, el vagabundo, la prostituta, el alcohólico, el desocupado; en el cuartel militar³⁷, el apátrida, el rebelde, el sedicioso, el extranjero, el invasor; en el hospital³⁸, el apestado, el infectado, el sifilítico, el enfermo; en el manicomio, el loco, el psicópata, el sociópata, el esquizofrénico; y en la prisión³⁹, el delincuente, el incorregible, el asesino, el ladrón. “Vigilar pasa a ser entonces una función definida, pero que debe formar parte integrante del proceso de producción; debe acompañarlo en toda su duración”.⁴⁰

Segundo: para producir sujetos se necesita un poder que someta a los individuos. Ese poder debe tener la capacidad de moldear a cada uno de los individuos que transitan dentro de una institución. Es un poder positivo porque produce y no elimina. No es un poder que causa la muerte, tortura y cercena miembros, no es un poder que se dirige al cuerpo de los individuos; es más bien un poder que crea formas de ser y de pensar, es un poder que produce subjetividades. Para producir son necesarios ciertos modos, técnicas o mecanismos. Esos modos de producción inician con la vigilancia. La cadena productiva inicia con la vigilancia, que es una forma de someter la conducta humana a una mirada que ausculta la totalidad de sus actos.

.....
37 Sobre este tema puede observarse la entrevista que Jean Pierre-Barou realiza a Michel Foucault y que lleva como título *El ojo de poder*. Esta entrevista sirve de presentación de la traducción al español del famoso libro de Jeremy Bentham: *El panóptico*. Allí indica Foucault: “Parece que uno de los primeros modelos de esta visibilidad aislante había sido puesto en práctica en la Escuela militar de París en 1755 en lo referente a los dormitorios. Cada uno de los alumnos debía disponer de una celda con cristalera a través de la cual podía ser visto toda la noche sin tener ningún contacto con sus condiscípulos, ni siquiera con los criados” (en Jeremías Bentham, *El panóptico*. Madrid: Ediciones de La Piqueta, 1979, p. 10).

38 “El hospital como instrumento terapéutico es un concepto relativamente moderno que data de fines del siglo XVIII. Alrededor de 1760, surge la idea de que el hospital puede y debe ser un instrumento destinado a curar el enfermo. Esto se produce a través de una nueva práctica: la visita y al observación sistemática y comparada de los hospitales. [...] ¿Qué es lo que surge en esa época? Un arte de distribución espacial de los individuos. [...] La disciplina es, ante todo, un análisis del espacio; es la individualización por el espacio, la colocación de los cuerpos en un espacio individualizado que permita la clasificación y las combinaciones. [...] La vigilancia es una técnica de poder que encierra una vigilancia constante y perpetua de los individuos. No basta con observarlos de vez en cuando o con ver si lo que hacen se ajusta a las reglas. Es preciso vigilarlos sin cesar para que se realice la actividad y someterlos a una pirámide permanente de vigilancia” (Michel Foucault, *La incorporación del hospital en la tecnología moderna*, en *Obras esenciales*. Barcelona: Paidós, 2010, pp. 771-773).

39 “Lo que ha remplazado al suplicio no es un encierro masivo, es un dispositivo disciplinario cuidadosamente articulado” (Michel Foucault, *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*, op. cit., p. 269).

40 *Ibíd.*, p. 179.

El *ojo del poder* debe llegar a todos los espacios en los que el individuo actúa: la alimentación, la higiene, la sexualidad, la reproducción, el trabajo, el estudio, la religión, la interacción social, etc. Pero tal grado de observación se dificulta en el laberinto, en las mazmorras, en las cavernas de tortura de la inquisición. Se hacen necesarias arquitecturas iluminadas, con pasillos amplios, transparentes. Se construyen entonces panópticos, es decir, edificios en los que puede observarse la totalidad de los actos de los seres humanos:

El panóptico era un sitio en forma de anillo en medio del cual había un patio con una torre en el centro. El anillo estaba dividido en pequeñas celdas que daban al interior y al exterior y en cada una de esas pequeñas celdas había, según los objetivos de la institución, un niño aprendiendo a escribir, un obrero trabajando, un prisionero expiando sus culpas, un loco actualizando su locura, etc.

En la torre central había un vigilante y como cada celda daba al mismo tiempo al exterior y al interior, la mirada del vigilante podía atravesar toda la celda, en ella no había ningún punto de sombra y por consiguiente, todo lo que el individuo hacía estaba expuesto a la mirada de un vigilante que observaba, [...] el panoptismo que, en mi opinión, es uno de los rasgos característicos de nuestra sociedad: una forma que se ejerce sobre los individuos a la manera de vigilancia individual y continua, como control de castigo y recompensa y como corrección, es decir, como método de formación y transformación de los individuos en función de ciertas normas. Estos tres aspectos del panoptismo —vigilancia, control y corrección— constituyen una dimensión fundamental y característica de las relaciones de poder que existen en nuestra sociedad.⁴¹

El modelo propuesto por Jeremías Bentham fue tan poderoso que se convirtió en la tecnología de control de los individuos en la modernidad capitalista e imprimió al poder una finalidad que terminaría creando un nuevo tipo de sociedad a la que Foucault denominó *sociedades de la disciplina*: “Se trata de una forma de poder, un tipo de sociedad que yo llamo sociedad disciplinaria”.⁴²

Así, la mirada no solo ve, sino que además controla. Luego, dentro de tal cadena de producción se registran los comportamientos y se corrigen: “La disciplina fabrica individuos; es la técnica específica de un poder que toma a los

41 Michel Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa, 1998, p. 99.

42 Michel Foucault, *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*, op. cit., p. 98.

individuos a la vez como objetos y como instrumentos de su ejercicio”.⁴³ Para ello hay un control del tiempo y se crean reglamentos en los que hay cronogramas, temporalidades regladas, itinerarios. El reglamento administra el tiempo de los individuos. También los corrige a través de sistemas de premios y castigos. El individuo termina por acostumbrarse a estos regímenes temporales, termina por ser acondicionado, normalizado, reformado, disciplinado.

La disciplina esculpe tipos de sujetos, se convierte en un ejercicio minucioso que culmina con la reforma de la conducta del individuo. Es un poder ortopédico porque funciona como un corsé, un molde al que el individuo termina acostumbrándose. La disciplina es una ortopedia: viene de *ortos*, que significa ‘recto’, ‘derecho’, ‘libre de deformidad’, y de *peis*, que puede ser traducido como ‘niño’. Así, la ortopedia es el poder de corregir deformidades en los niños. En ese sentido puede entenderse el poder disciplinario, es decir, como un conjunto de técnicas de corrección de las anomalías, de las deformidades: “La disciplina es una anatomía política del detalle”.⁴⁴

Tercero: este poder termina por extenderse a lo largo de toda la sociedad. No es el Estado quien lo ejerce de arriba hacia abajo; más bien se ejerce todo el tiempo y sobre todos. Las instituciones terminan por estar presentes en todos lados, y los seres humanos pertenecen al ámbito social porque transitan todo el tiempo dentro de las instituciones. El poder se entiende mejor como una relación. Todos somos vigilados. Como diría Bentham, incluso quienes vigilan luego son vigilados. El poder, entonces, no es algo que se tiene, es más bien una relación estratégica:

Entre cada punto del cuerpo social, entre un hombre y una mujer, en una familia, entre un maestro y su alumno, entre el que sabe y el que no sabe, pasan relaciones de poder que no son la proyección pura y simple del gran poder del soberano sobre los individuos; son más bien el suelo movedizo y concreto sobre el que ese poder se incardina, las condiciones de posibilidad de su funcionamiento.⁴⁵

Unos vigilan y otros se resisten a esa vigilancia. Se trata más bien de relaciones de poder. Aparece entonces una trama específica de relaciones de poder. Hay

.....
43 *Ibíd.*, p. 199.

44 *Ibíd.*, p. 143.

45 Michel Foucault, *Microfísica del poder*. Madrid: Ediciones de La Piqueta, 1979, p. 157.

sujeciones específicas y resistencias específicas, localizadas. Donde hay poder puede haber libertad. Y es precisamente a esta forma de poder a la que el pensador francés denomina *microfísica del poder*. Esta es indudablemente una forma de romper con el modo en que se entendía el poder en momentos en los que se afirmaba que él estaba en manos de las clases más poderosas y que el Estado y el derecho eran burgueses, es decir, mecanismos a través de los cuales se aseguraban los intereses de dichas clases. Desde esta fórmula tradicional del poder, este es negativo, niega y limita:

Se trataría de un poder cuyo modelo sería esencialmente jurídico, centrado en el solo enunciado de la ley y el solo funcionamiento de lo prohibido. Todos los modos de dominación, de sumisión, de sujeción se reducirán en suma al efecto de la obediencia.⁴⁶

Desde la perspectiva de las relaciones de poder, este “no es una institución, y no es una estructura, no es cierta potencia de la que algunos estarían dotados: es el nombre que se presta a una situación estratégica compleja en una sociedad dada”.⁴⁷ Así, el poder se produce en todo momento y en todos los puntos. En particular se ejerce de una forma organizada y especialmente efectiva dentro de las instituciones. El poder se asegura allí, gracias a la existencia de un complejo cúmulo de mecanismos de vigilancia, control y disciplina:

[...] ¿Qué es el poder? O más bien —porque la pregunta “¿qué es el poder?” sería justamente una cuestión teórica que coronaría el conjunto, cosa que yo no quiero—, la apuesta consiste en determinar cuáles son, en sus mecanismos, sus efectos, sus relaciones, esos diferentes dispositivos de poder que se ejercen, en niveles diferentes de la sociedad, en ámbitos y con extensiones tan variadas.⁴⁸

Si bien el poder puede observarse en todas partes, es precisamente dentro de las instituciones donde se ejerce de la forma más estratégica; se trata de aquellos espacios en los que el sujeto es especialmente normalizado:

Por una vez el poder no se oculta, no se enmascara, se muestra como tiranía llevada hasta los más ínfimos detalles, poder cínico al mismo tiempo puro, enteramente justificado ya que puede formularse enteramente en el interior de una moral que

46 Michel Foucault, *Historia de la sexualidad 1. La voluntad de saber*. México: Siglo XXI Editores, 1991, p. 104.

47 Michel Foucault, *Defender la sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica, 2005, p. 113.

48 Michel Foucault, *Historia de la sexualidad 1...*, *op. cit.*, p. 26.

•Consideraciones metodológicas•

enmascara su ejercicio: su tiranía salvaje aparece entonces como dominación serena del Bien sobre el Mal, del orden sobre el desorden.⁴⁹

Para Foucault son tres los espacios en los que se construyen los sujetos a raíz de las relaciones de poder: las instituciones, los saberes (dentro de los cuales las ciencias humanas tienen por objetivo la construcción del sujeto, en tanto que allí se convierte en objeto) y el sujeto (que puede construirse a sí mismo a partir de una ética práctica que denomina *el cuidado de sí* y que rescata dentro del pensamiento grecolatino en filósofos como Sócrates, Seneca y Marco Aurelio).

Es muy interesante la propuesta de Foucault en relación con el *cuidado de sí*, por cuanto constituye uno de los únicos apartados de su pensamiento con carácter propositivo. Es precisamente aquí donde el filósofo intenta encontrar una salida a la asfixiante dinámica de la modernidad en la que todos somos objeto del poder y, por lo tanto, producto de sus técnicas de producción de subjetividades. De acuerdo con el curso que ha sido publicado en español con el título *La hermenéutica del sujeto*⁵⁰, los seres humanos podemos ejercer una ética práctica respecto a la cual somos capaces de autoconstruirnos como si fuésemos obras de arte.

Para ello, Foucault rescata la ética socrática que parte de la expresión que da la bienvenida a los visitantes del oráculo de Delfos, la cual reza: *Conócete a ti mismo*. Según esta consigna, el primer paso para la virtud es el conocimiento de sí mismo. Quien se conoce a sí mismo luego puede tener una relación adecuada consigo mismo. Esa relación permite al individuo autoconstruirse como si se tratase de una escultura. Ello implica primero una estética (esculpirnos a nosotros mismos), luego una ética (ejercer la libertad al autoconstruirnos) y finalmente una política (dado que quien se conoce a sí mismo y se construye a sí mismo puede sostener relaciones adecuadas con los otros y, por lo tanto, puede gobernarlos).⁵¹

Así, bien puede decirse que, con sus investigaciones, Foucault buscó hacer una crítica al sujeto moderno para mostrar que la subjetividad que está en juego es la de cada

.....
49 Michel Foucault, *Microfísica del poder*, p. 81.

50 Foucault desarrolla un curso denominado *La hermenéutica del sujeto* en el Collège de France, el cual inició el 6 de enero de 1982. En 1976, Foucault había presentado el primer tomo de la *Historia de la sexualidad (La voluntad de saber)*, y mientras dictaba este curso se encontraba redactando los dos últimos tomos, publicados en 1984 como *El uso de los placeres* y *La inquietud de sí*. Este curso desarrolla con mayor detalle aquello que aparecería más tarde en el tercer tomo de la *Historia de la sexualidad*.

51 Michel Foucault, *La ética del cuidado de sí como práctica de libertad*, en *Obras esenciales*. Barcelona: Paidós, pp. 1027-1046.

uno de nosotros y que tal subjetividad se encuentra “sujeta” a saberes y poderes que la expresan, constituyen e incluso normalizan. Y que Foucault realizó todo ello sólo por querer dar alas a la existencia individual y a aspirar a que a los seres humanos nos sea lícito hacer de nuestra vida una obra de arte.⁵²

Además de la constitución de las subjetividades dentro de las instituciones y como procesos de autocuidado, existe una producción discursiva acerca de lo humano en el campo de las ciencias humanas, las cuales generan discursos de verdad sobre el sujeto, es decir, subjetividades. Las ciencias humanas, “este cuerpo de conocimientos (pero quizá esta palabra misma sea demasiado fuerte: digamos, para ser aún más neutros, a este conjunto de discursos) que toma por objeto al hombre en lo que tiene de empírico”⁵³ y que son propias de la modernidad, nacen con el antropocentrismo, con el Renacimiento y con el humanismo ilustrado:

El campo epistemológico que recorren las ciencias humanas no ha sido prescrito de antemano: ninguna filosofía, ninguna opción política o moral, ninguna ciencia empírica sea la que fuere, ninguna observación del cuerpo humano, ningún análisis de la sensación, de la imaginación o de las pasiones ha encontrado jamás, en los siglos XVII y XVIII, algo así como el hombre, pues el hombre no existía (como tampoco la vida, el lenguaje y el trabajo); y las ciencias humanas no aparecieron hasta que, bajo el efecto de algún racionalismo presionante, de algún problema científico no resuelto, de algún interés práctico, se decidió hacer pasar al hombre (a querer o no y con un éxito mayor o menor) al lado de los objetos científicos, en cuyo número no se ha probado aún de manera absoluta que pueda incluirse; aparecieron el día en que el hombre se constituyó en la cultura occidental a la vez como aquello que hay que pensar y aquello que hay que saber.⁵⁴

En la constitución de la realidad moderna participan de forma compleja múltiples variables; sin embargo, en la filosofía de Foucault pueden distinguirse de forma constante tres. Por un lado, la verdad, que es definida como discursos de verdad, dado su carácter relativo y estratégico. Los discursos de verdad son el punto de llegada de las prácticas sociales, económicas, políticas y culturales. Las prácticas terminan por construir una serie de relaciones estratégicas dentro de las cuales terminan surgiendo discursos de verdad, normatividades y saberes.

.....
52 Óscar Martiarena, *Estudios sobre Foucault*. México: Universidad Veracruzana, 2005, p. 106.

53 Michel Foucault, *Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas*. México: Siglo XXI Editores, 2005, p. 334.

54 *Ibid.*, pp. 334-335.

Así, por ejemplo, de las prácticas económicas de la sociedad industrial surgen verdades que son propias para ese conjunto de relaciones a las que llamamos *capitalismo*. Max Weber⁵⁵ demuestra que el capitalismo surgió en gran medida bajo el influjo de las prácticas culturales de la religión protestante sobre la pobreza, el trabajo, el ascetismo y el ahorro. Esas prácticas del protestantismo terminan constituyéndose en discursos de verdad que definen al hombre y que se constituyen en escenarios normativos que luego se impondrán a todos los individuos dentro de una realidad determinada, para forjarlos, corregirlos o simplemente darles un sentido. Los discursos de verdad son, al mismo tiempo, palabra y acontecimiento, palabra y cosa:

Discurso como estrategia a la manera de lo que hacen los anglosajones, en particular Wittgenstein, Austin, Strawson, Searle. Lo que me parece limitado en el análisis de la estrategia de un discurso que se realiza alrededor de una taza de té, en un salón de Oxford, que solo hablan de juegos estratégicos que son interesantes pero que me parecen limitados. El problema sería saber si no se puede estudiar la estrategia de un discurso en un contexto más real o en el interior de prácticas que son diferentes de las conversaciones de salón. Por ejemplo, en la historia de las prácticas judiciales me parece que puede aplicar una hipótesis, proyectar un análisis estratégico del discurso en el interior de los procesos históricos reales e importantes.⁵⁶

En ese sentido, Foucault afirma en el texto *La verdad y las formas jurídicas* que uno de los principales objetivos de las investigaciones que presentará a lo largo de sus cinco conferencias es mostrar cómo las prácticas sociales pueden “llegar a engendrar dominios de saber que no solo hacen que aparezcan nuevos objetos, conceptos y técnicas, sino que hace nacer además formas nuevas de sujetos y por lo tanto sujetos de conocimiento”.⁵⁷ Ello implica, por un lado, que la noción de discurso de verdad a la que se refiere caracterice a los discursos no solo como hechos lingüísticos, sino además como un terreno estratégico y táctico de lucha, y allí la verdad se concibe como aquella que se impone a otras verdades. Por esta razón, Foucault rescata a la escuela de los sofistas de la Antigüedad griega.

Por otro, el sujeto se comprende como el discurso de verdad más importante de la modernidad. Y, finalmente, el poder, que anuda a los otros dos y los define.

.....
55 Max Weber, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. México: Colofón, 2007.

56 Michel Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*, op. cit., p. 154.

57 *Ibid.*, p. 6.

Las relaciones de verdad producen regímenes de verdad dentro de los cuales figura el sujeto: “Después de todo somos juzgados, condenados, clasificados, obligados a competir, destinados a vivir de un cierto modo o a morir en función de unos discursos verdaderos que conllevan efectos específicos de poder”.⁵⁸

Se trata de demostrar la relación existente entre los discursos de verdad y las relaciones de poder, lo cual nos permite expresar que el sujeto anormal y el criminal son construcciones propias de las sociedades disciplinares. En el curso impartido por Foucault en 1975, denominado *Los anormales*⁵⁹, el autor señala que aquello que nosotros entendemos por delincuente, por criminal, se originó dentro de las prácticas judiciales y psiquiátricas de los siglos XVII y XVIII. Las prácticas judiciales sobre la imputabilidad y la inimputabilidad dan cabida al discurso de los psiquiatras, que construyeron un discurso médico que pretendía distinguir al loco del delincuente. Terminan por crear una definición a medio camino entre las dos categorías, por cuanto se reconoce la capacidad del delincuente para entender la ilicitud de su acto, pero al mismo tiempo, y tratándose de delitos de sangre escandalosos, se reconoce cierta monstruosidad o anormalidad en el delincuente. La dirección del trabajo de Foucault es definida por él mismo de la siguiente manera:

¿A través de qué juegos de verdad se da el hombre a pensar su propio ser cuando se percibe como loco, cuando se contempla como enfermo, cuando se reflexiona como ser vivo, como ser hablante y como ser de trabajo, cuando se juzga y se castiga en calidad de criminal? ¿A través de qué juegos de verdad el ser humano se ha reconocido como hombre de deseo?⁶⁰

Ello nos permitirá deconstruir el aparato discursivo sobre el cual se ha construido la realidad penal y, por lo tanto, mostrar que existen otros discursos que plantean categorías y definiciones distintas, así como políticas en materia del delito completamente alternativas a las existentes. Precisamente a ello se refiere el título de la presente investigación. Por ello, se intentarán aclarar algunos aspectos referidos fundamentalmente al carácter genealógico y luego arqueológico de esta propuesta. Partiremos de la pregunta que el propio Foucault ha desarrollado a lo

58 Michel Foucault, *Microfísica del poder*, p. 140.

59 Michel Foucault, *Los anormales*. México: Fondo de Cultura Económica, 2000.

60 Michel Foucault, *Historia de la sexualidad 2. El uso de los placeres*. México: Siglo XXI Editores, 1993, p. 10.

largo de sus investigaciones para dar respuesta a problemas que atañen al campo de la cuestión criminal: ¿cómo se formaron dominios de saber a partir de las prácticas sociales?

Por ello, en *La verdad y las formas jurídicas* se hace referencia al proceso penal, que es un conjunto de prácticas jurídicas a través de las cuales se pretende reconstruir la verdad sobre el crimen en disputa procesal. Estos mecanismos han variado a lo largo de la historia; para cada época hay un conjunto de reglas y relaciones que definen las prácticas jurídicas, y a su vez, cada conjunto de prácticas jurídicas construye la verdad de forma distinta. En la Antigüedad griega, en la época medieval, durante el feudalismo, luego en la monarquía absoluta y finalmente en la modernidad, los procedimientos jurídicos son diferentes y, por lo tanto, la verdad también. En las sociedades de la disciplina, las prácticas jurídicas a través de las cuales se construye la verdad sobre la criminalidad y sobre el criminal dependen de una técnica que Foucault denominó *el examen*:

Tenemos así, a diferencia del gran saber de indagación que se organizó en la Edad Media a partir de la confiscación estatal de la justicia y que consistía en obtener los instrumentos de reactualización de hechos a través del testimonio, un nuevo saber totalmente diferente, un saber de vigilancia, de examen, organizado alrededor de la norma por el control de los individuos durante toda su existencia. Esta es la base del poder, la forma del saber-poder que dará lugar ya no a grandes ciencias de observación como en el caso de la indagación, sino a lo que hoy conocemos como ciencias humanas: Psiquiatría, Psicología, Sociología, etcétera.⁶¹

Según lo expresado en *La verdad y las formas jurídicas*, en el siglo XIX los problemas jurídicos se resolvieron a partir de la técnica del examen, que sustituye a la técnica judicial de indagación propia del feudalismo. El examen como técnica judicial queda retratado en el expediente o *dossier* que Foucault y otros investigadores del Collège de France pusieron al descubierto, en el cual se describe todo el debate judicial acerca del asesinato protagonizado por Pierre Rivière, “de veinte años, considerado por los vecinos como idiota”, que “mata cruelmente a la madre, a la hermana y al hermano, el 3 de junio de 1815, en un pueblo del Norte de Francia”.⁶² En dicho *dossier* se transcriben los informes de tres médicos

61 Michel Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*, op. cit, p. 91.

62 Michel Foucault, *Yo, Pierre Rivière, habiendo degollado a mi madre, mi hermana y mi hermano... Un caso de parricidio del siglo XIX presentado por Michel Foucault*. Barcelona: Tusquets, 1976, p. 3.

psiquiatras (uno rural, otro director de un manicomio y, por último, psiquiatras famosos en Francia). Asimismo, los testimonios de vecinos y la versión del propio Rivière sobre el parricidio. Lo importante del caso Rivière es esto:

A partir del parricidio hay que remontar al móvil. Todo delito debe servir a la sociedad, debe ser instrumentalizado con miras a un castigo ejemplar, con el fin de evidenciar el mecanismo criminal desde el momento de su maduración hasta el de su realización. Un delito sin móvil es inimaginable, en cuanto es gratuito e inútil.⁶³

Los tres informes de los médicos psiquiatras están fundamentados en la técnica del examen, es decir, la descripción detallada del criminal, su niñez, los posibles traumas, las patologías que provienen de la niñez de criminal, sus rasgos físicos, su contexto social; en suma, todo aquello que constituye la existencia del criminal. El examen, por lo tanto, como técnica judicial a través de la cual se construye la verdad sobre el crimen, está fundado en el criminal: “En nuestro caso, no es preciso ir muy lejos. Dado que Pierre Rivière, según la opinión común, es un alienado mental, el móvil se identifica con su locura”.⁶⁴

El examen del conjunto de determinaciones que obligan a un criminal a cometer crímenes brutales es un procedimiento que tuvo su nacimiento en el seno de las sociedades de la disciplina descritas por Foucault. El examen, según Foucault, se constituyó a mediados del siglo XVIII en un conjunto de tácticas empleadas para llegar a la verdad; una verdad que versa ya no sobre la indagación de si alguien cometió o no un delito, sino que se organiza alrededor de la norma, establece qué es normal y qué no lo es, qué cosa es incorrecta y qué otra cosa es correcta, qué se debe o no hacer.

El examen se apoya en la figura del panóptico, debido a que a través de este se ejerce una vigilancia permanente sobre los individuos para verificar si se comportan o no de acuerdo con la norma:

Esta es la base del poder, la forma del saber-poder que dará lugar ya no a grandes ciencias de la observación como en el caso de la indagación, sino a lo que hoy conocemos como ciencias humanas: psiquiatría, psicología, sociología, etcétera.⁶⁵

63 Véanse los comentarios a la manera de prólogo para la edición en español de Angelo Morino, en Michel Foucault, *Yo, Pierre Rivière, habiendo degollado a mi madre, mi hermana y mi hermano... Un caso de parricidio del siglo XIX presentado por Michel Foucault*, p. 3.

64 *Ibid.*

65 Michel Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*, *op. cit.*, p. 100.

Y agregaríamos también a la criminología. Podría afirmarse, entonces, que el examen tiene dos facetas: una que permite, a través de la observación pormenorizada de los individuos, la construcción de parámetros de normalidad y de anormalidad; y otra en la que se somete al individuo infractor a los ya construidos parámetros de normalidad. Sobre este particular, Foucault afirma:

Los individuos sobre los que se ejerce el poder pueden ser el lugar de donde se extrae el saber que ellos mismos forman y que será retranscrito y acumulado según nuevas normas; o bien pueden ser objetos de un saber que permitirá a su vez nuevas formas de control.⁶⁶

Ahora bien, el examen como práctica para obtener la información sobre el individuo criminal y para posteriormente normalizarlo adquiere dimensiones particulares a partir de la irrupción del crimen monstruoso en la justicia penal a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX. La intervención de la medicina mental y de la criminología en la institución penal para explicar los crímenes monstruosos implicó la integración de la conducta general del criminal al acto particular por medio del cual se cometía un delito. A partir de ese momento, las causas o los motivos fueron necesarios para determinar el castigo de un crimen.

Con la irrupción de las teorías criminológicas del positivismo antropológico de la escuela italiana, que culminaron en las teorías de la defensa social en Alemania y Bélgica, los motivos del crimen monstruoso se plantearon en relación con los antecedentes y las características físicas, psicológicas y sociales del criminal, del individuo peligroso. Ello quiere decir, entonces, que existen prácticas sociales dentro de las cuales se contienen a su vez prácticas económicas, culturales y epistemológicas propias de la ciencia, tales como las prácticas relativas al poder, las prácticas jurídicas, como lo muestra Foucault en su texto *La verdad y las formas jurídicas*.

Se afirmó anteriormente que la visión de las prácticas sociales de Foucault es de corte materialista, en la medida en que entiende por estas a un conjunto de relaciones a partir de las cuales surgen verdades, concebidas estas como discursos de verdad. Existirá entonces un campo específico del conocimiento que se encargue de describir detalladamente estas prácticas sociales que están contenidas en el mundo fenomenológico, en el mundo de los fenómenos, en los acontecimientos;

.....
66 *Ibíd.*

es decir, el acontecimiento es el fenómeno en el que las prácticas sociales están contenidas en el mundo social.

En consecuencia, es apenas lógico anotar que si la pretensión de un investigador es la de describir, relatar aquellas prácticas sociales o jurídicas —a partir de las cuales surge la verdad—, entonces será necesario construir un método a partir del cual puedan describirse con detalle dichas prácticas, para mostrar, como lo indica el propio Foucault, que las prácticas jurídicas cambian a lo largo de la historia y que, además, como consecuencia de estos cambios, surgen a su vez discursos de verdad, que, como es lógico, cambian a lo largo de la historia.

Es importante reiterar que en el ámbito metodológico existente en el momento en que Michel Foucault propone este cúmulo de investigaciones hay una especie de crisis en dos ámbitos disciplinares a los cuales hace referencia constantemente. El primer ámbito es el de la historia, según la cual se cuentan de manera sintética los fenómenos que constituyen una época, a través de una mirada antropocentrista que centra y organiza todos los acontecimientos de la historia en relación con la conciencia del hombre. Por otro lado, la historia ha sido contada a partir del esquema que domina, que es hegemónico dentro de la filosofía occidental, entendida esta como pensamiento metafísico. En otras palabras, la filosofía, en particular la filosofía de la historia, ha organizado la infinitud de acontecimientos que constituyen una época mediante la idea del progreso:

En lugar de aquella cronología continua de la razón, que se hacía remontar invariablemente al inaccesible origen, a su apertura fundadora, han aparecido unas escalas a veces breves, distintas las unas de las otras, rebeldes a una ley única, portadoras a menudo de un tipo de historia propio de cada una, e irreductibles al modelo general de una conciencia que adquiere, progresa y recuerda.⁶⁷

Occidente ha mostrado en su historia desde la Antigüedad griega hasta la modernidad y, por qué no decirlo, hasta la posmodernidad, el progreso de la humanidad, de la civilización, de la sociedad a partir de la idea de razón universal expresada por Kant en su razonamiento ya famosa del cosmopolitismo y la paz perpetua, y más tarde expresadas en la filosofía de la historia de Hegel a través de la noción de reflexividad (o conciencia del espíritu) de la sociedad, del sujeto colectivo. Esta conciencia es cada vez más madura en relación con el proceso de

67 Michel Foucault, *La arqueología del saber*. México: Siglo XXI Editores, 1997, p. 13.

acercamiento a la idea y realización del absoluto hasta un punto culmen evolutivo de la sociedad, es decir, de mayor madurez y de conciencia interna de la humanidad, al cual el propio Hegel denominó *Espíritu Absoluto*:

Y el gran problema que va a plantearse —que se plantea— en tales análisis históricos no es ya el de saber por qué vías han podido establecerse las continuidades, de qué manera un solo y mismo designio ha podido mantenerse y constituir, para tantos espíritus diferentes y sucesivos, un horizonte único, qué modo de acción y qué sostén implica el juego de las transmisiones, de las reanudaciones, de los olvidos y de las repeticiones, cómo el origen puede extender su ámbito mucho más allá de sí mismo y hasta ese acabamiento que jamás se da; el problema no es ya de la tradición y del rastro, sino del recorte y del límite; no es ya el del fundamento que se perpetúa, sino el de las transformaciones que valen como fundación y renovación de las fundaciones.⁶⁸

En consecuencia, la historia, la historia global, tal y como lo había anotado Walter Benjamin, la historia que cuentan los vencedores, no los vencidos, no puede ser el método a través del cual puedan describirse de forma detallada las prácticas sociales. Es precisamente allí donde surge, en el pensamiento crítico, la propuesta de un método genealógico, al retomar las enseñanzas del filósofo alemán Federico Nietzsche en textos como *Gaya Ciencia*, *Ecce homo* o *La genealogía de la moral*. Lo primero que podemos anotar es la idea de Nietzsche en su autobiografía, según la cual intenta romper con la historia, con la filosofía de su tiempo, al anotar que la genealogía y sus tratados son inquietantes por cuanto incomodan a la tradición. El filósofo expresa acerca de sus investigaciones sobre la moral:

Tanto mi curiosidad como mis sospechas tuvieron que detenerse tempranamente en la pregunta sobre qué origen tienen propiamente nuestro bien y nuestro mal, [...] ¿en qué condiciones se inventó el hombre esos juicios de valor que son las palabras bueno y malvado?⁶⁹

La labor de la genealogía es deconstructiva, prepara el terreno, allana el camino. Tal vez pueda entenderse esta idea de inicio y de transvaloración a través de lo que se indica en el libro *Así hablaba Zaratustra*: “Espíritu se convierte en

68 *Ibid.*, p. 7.

69 Federico Nietzsche, *La genealogía de la moral*. Madrid: Alianza, 2005, p. 24.

camello; el camello, en león, y finalmente el león, en niño”.⁷⁰ El camello es una bestia de carga resignada, irreverente; el león allana el terreno creando libertad. “¿Para qué necesita el espíritu al león? ¿No es suficiente el animal robusto que se abstiene y es respetuoso? Todavía no puede crear el león valores nuevos; pero sí tiene poder para hacerse libre para la nueva creación”.⁷¹

El león es una bestia, un animal de rapiña, un depredador, se roba la libertad para preparar el terreno, para pensar de otra manera. Finalmente, el niño es un inicio, a este le es lícito crear nuevos valores. A partir de esta metáfora podemos situar en el pensamiento nietzscheano un proceso a través del cual la historia global nos convierte en camellos, es decir, bestias de carga, que llevamos de forma resignada el pasado a cuestas, entendida la historia tal y como lo señalara más adelante Gadamer: “Zaratustra sabe muy bien que en todos nosotros habita también el alma del camello, dispuesta a soportar sobre su joroba la carga de los valores establecidos”.⁷²

El león, en cambio, utiliza sus garras, se autodetermina y se otorga el derecho de romper, de rasgar esa historia, para a partir de allí crear la libertad. El león es fuerte, una fuerza que está asentada, está estructurada o constituida a partir de una crítica de los valores morales. Elegir el león es genealogía, porque rasga la historia, rasga los valores morales y nos prepara para la libertad.

Ahora bien, esta labor de la genealogía es ardua, paciente y minuciosa, por cuanto debe analizar el espacio, el lugar, el contexto del terreno, entendido como lo señalaba el propio filósofo alemán: como un pantano en el que se muestran en la superficie algunos aspectos de la realidad misma, pero en cuyo fondo, en la materia gris, en el lodo, se encuentran asentados los archivos sobre los cuales reposan o han sido construidos los valores morales:

La dirección hacia la efectiva historia de la moral, y ponerla en guardia, en tiempo todavía oportuno, contra esas hipótesis inglesas que se pierden en el azul del cielo. ¡Pues resulta evidente cuál color ha de ser cien veces más importante para un genealogista de la moral que justamente el azul; a saber, el gris, quiero decir, lo fundado en documentos, lo realmente comprobable, lo efectivamente existido, en una palabra,

70 Federico Nietzsche, *Así hablaba Zaratustra*. Madrid: Ediaf, 1998, p. 52.

71 *Ibid.*, p. 53.

72 Dolores Castillo, Prólogo, en Federico Nietzsche, *Así hablaba Zaratustra*. Madrid: Ediaf, 1998, p. 28.

toda la larga y difícilmente descifrable escritura jeroglífico del pasado de la moral humana?⁷³

El genealogista deberá estar dispuesto a explorar estas profundidades del pantano a través de nuevas rutas, caminos no transitados previamente, y a partir de esa información obtendrá los elementos necesarios para generar un tipo de conocimiento hasta el momento inexistente. En consecuencia, la historia tradicional, la historia global, supone que un acontecimiento debe interpretarse en una sola dirección, es decir, en sentido de su aporte a la evolución y el progreso de la sociedad humana, lo cual, según Hegel, es un proceso acumulativo, lineal, siempre ascendente. Esa dirección forma parte del destino de la humanidad o de la realización de la razón como idea del progreso de la humanidad; mientras que la genealogía implica rupturas, acontecimientos que surgen en contextos determinados, inexistencia de relatos aglutinantes, organizadores.

En la genealogía, el acontecimiento tiene múltiples interpretaciones, está desligado de la pretendida razón universal y del antropocentrismo, es una irrupción, una invención. El acontecimiento aparece descrito tal como se produce en la realidad social, sin que la razón basada en parámetros de normalidad le deforme a la manera de una ortopedia.

Mientras que la genealogía trabaja con documentos, archivos, instrumentos precisos, con acontecimientos que quedan plasmados en archivos históricos, obras de arte, discursos de gobernantes, reglamentos de instituciones, etcétera, la historia global trabaja con conceptos, con categorías, con relatos, tales como Dios, evolución, sistema, progreso. Ello implica que la historia de los acontecimientos es una sucesión temporal y encuentra un hilo argumentativo lineal que los agrupa a todos ellos; mientras que la genealogía, desde un análisis del acontecimiento, la singularidad y la diferencia, plantea una descripción a partir de la ruptura, de las fisuras de aquella excepcionalidad.

La genealogía se aparta de las visiones de la metafísica, la ontología, las tendencias naturalistas de los acontecimientos sociales y pone de manifiesto el carácter relativo y contingente de los discursos de verdad, que desde el punto de vista de la historia global se muestran como absolutos, permanentes, ahistóricos, naturales, ontológicos o metafísicos; más bien son construcciones que datan de

.....
⁷³ Federico Nietzsche, *La genealogía de la moral*, op. cit., p. 29.

un momento histórico determinado en las que se hacen manifiestos los intereses y las oscuras luchas de poder. La genealogía reivindica la idea de invención. Mientras que la historia se preguntará por el origen, es decir, por la inscripción de cierto acontecimiento o institución dentro de la naturaleza humana, la genealogía entenderá que tal o cual acontecimiento o institución han sido inventados, son recientes, y además han podido desarrollarse en un contexto determinado. Ese contexto es el conjunto de relaciones sociales y prácticas sociales que crean normas y discursos de verdad. Estas normas permiten pensar de acuerdo con los límites allí establecidos. De esta manera, en cada época las normas y los límites de lo que puede ser pensado varían y, por lo tanto, también lo hacen los acontecimientos.

Esta posición representa una ruptura de la historia como autoridad, como pasado, y también una necesidad de construir un planteamiento que nos permita mirar hacia delante prospectivamente. Así, a partir de los planteamientos de Nietzsche, la genealogía está definida como invención, que no origen, de las instituciones a partir de prácticas sociales, es decir, entendidas ellas como lugar, como espacio a partir del cual una institución es inventada y puede desarrollarse de manera fructífera. Foucault está indicando a partir de las nociones de Nietzsche sobre la genealogía que el bien y el mal, la normalidad y la anormalidad, la desviación, etc., no tuvieron un origen, es decir, no están inscritas en lo absoluto en la naturaleza humana, sino que más bien fueron invenciones que terminaron por constituirse gracias a las prácticas sociales existentes dentro de ciertos contextos culturales:

Para Nietzsche la invención —*Erfindung*— es, por una parte, una ruptura y por otra algo que posee un comienzo pequeño, bajo, mezquino, inconfesable. Este es el punto crucial de la *Erfindung*. [...] El conocimiento fue, por lo tanto, inventado. Decir que fue inventado es decir que no tuvo origen, o lo que es lo mismo y de manera más precisa aunque parezca paradójico, que el conocimiento no está en absoluto inscrito en la naturaleza humana. El conocimiento no constituye el instinto más antiguo del hombre, o a la inversa, no hay en el comportamiento humano, en los apetitos, en el instinto humano, algo que se parezca a un germen del conocimiento.⁷⁴

Existe una voluntad oscura detrás del conocimiento. En el centro de la producción de la verdad se encuentran las relaciones de poder. Esto es a lo que

74 Michel Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*, op. cit., pp. 14-15.

Nietzsche denominaba *una política de la verdad*, es decir, para comprender el surgimiento de la verdad no debemos acercarnos a ella como filósofos, sino más bien como políticos. El pensamiento crítico ilustrado tiene según Foucault una propuesta a la que él denomina *la ontología del presente*, según la cual la historia tradicional se hace contando periodos largos, grandes continuidades, fenómenos inalterados por siglos, y deja de lado lo realmente ocurrido en las luchas, sobre todo aquellos acontecimientos que no han tenido la suerte de ser contados.

Emerge otro tipo de historia, una que no agrupa fenómenos alrededor de un centro único, un solo principio, una visión de mundo, sino más bien una arqueología que muestra diferentes series, cronologías, donde no es posible localizar un centro privilegiado. La arqueología cuestiona las continuidades, las teleologías, se opone a una historia organizada. De allí es lógico señalar la imposibilidad de englobar la historia, de hacerla continua y progresiva; ello es posible solo a través de la idea de un sujeto racional, de una razón que progresa, de un metarrelato que organiza todos los acontecimientos.

Es posible entonces señalar que genealogía y arqueología son método y estrategia en Foucault. La genealogía nietzscheana es la estrategia que utiliza para romper con el tradicional enfoque de la historia y de la metafísica. Muchos de los objetos de conocimiento a los que creíamos como realidades dadas, apriorísticas, inmutables, inscritas en la naturaleza humana, en realidad son construcciones sociales, son invenciones. Así ocurre con el delito, el delincuente, el sistema penal, el libre albedrío, la criminalidad, las causas de la criminalidad, la anormalidad del criminal, la inimputabilidad, la pena, la privación de la libertad, la prevención de la pena, las prisiones, los prisioneros, la criminología, la política criminal, el derecho penal. *Todas ellas son invenciones recientes.*

Todos estos acontecimientos forman parte de la modernidad, del capitalismo, de las sociedades disciplinarias, y son absolutamente ajenos a la época antigua, al Medioevo, a la inquisición, al feudalismo, al esclavismo, al mundo precolombino, etc. El sistema penal es un invento de la modernidad. La arqueología será el método a través del cual podrá rastrearse el surgimiento del acontecimiento, es decir, la invención. No puede ser la historia, dado que esta ha organizado los acontecimientos en regularidades, ha omitido las minucias, ha deformado los acontecimientos al inscribir en ellos el mito. La arqueología, en cambio, rastrea el archivo, el *dossier*, la obra de arte, el discurso, los huesos del dinosaurio.

El arqueólogo encuentra el acontecimiento en su estado natural, sin distorsiones, va a la fuente directa: a los archivos.

¿Pero qué es lo que investiga Foucault?, ¿cómo pueden entenderse esos acontecimientos a los que ha llegado gracias a la genealogía y la arqueología? La filosofía de Foucault puede entenderse como un análisis de dispositivos, como en concreto lo expresa Deleuze.⁷⁵ Pero un dispositivo no es un objeto de conocimiento, no es una cosa o fenómeno, no es propiamente un problema. ¿Qué es, entonces, un dispositivo?

A nosotros, los mestizos de América Latina, ya no nos quedan imágenes del recuerdo, somos los intestados de la memoria, solo nos quedan las palabras. “Palabras, palabras desplazadas y mutiladas, palabras de otros”.⁷⁶ *Lo Real* es una porción del mundo que distinguimos del infinito complejo de acontecimientos a través del entendimiento, el cual, como una navaja bien afilada, hace un corte que da origen al dispositivo. El dispositivo es pues el mundo que emerge de este corte. Al igual que una madeja de hilo, el dispositivo es un conjunto de hilos de múltiples colores, abigarrados y complejos, dentro de los que se distinguen hilos luminosos, constituidos por los discursos de verdad que a veces se comportan como normas y otras como saberes.⁷⁷

Estos hilos temporales muestran el acontecimiento, es decir, la historia siempre cambiante, con una lógica de la diferencia que desestructura cualquier intento por mostrar líneas de continuidad entre un dispositivo y otro. También hilos que describen el espacio, aquellos lugares en los que surgen los acontecimientos y se reproducen fructíferamente. La preguntas de Nietzsche sobre estos espacios son: ¿cómo han podido surgir, cómo han sido inventados estos acontecimientos?, ¿gracias a qué terreno fértil han podido germinar y crecer teles artificios?⁷⁸

Esos espacios son cerrados o abiertos. Los espacios cerrados son típicos de la modernidad, de las sociedades de la disciplina para Foucault, o de las sociedades del control para Deleuze.⁷⁹ Los abiertos están afuera del dispositivo, o adentro,

75 Gilles Deleuze, ¿Qué es un dispositivo?, en Autores Varios, *Michel Foucault: filósofo*. Barcelona: Gedisa, 1999.

76 Jorge Luis Borges, El inmortal, en *El Aleph*. Madrid: Alianza, 2006, pp. 7-28.

77 Gilles Deleuze, ¿Qué es un dispositivo?, *op. cit.*

78 Federico Nietzsche, *La genealogía de la moral*, *op. cit.*

79 Gilles Deleuze, *Conversaciones 1972-1990: Poscriptum sobre las sociedades de control*. Barcelona: Pre-Textos.

muy en el fondo de la madeja de hilo, ocultos e inno­brados. Estos son *otros espacios*. Finalmente, en la superficie, por todos lados, trenzando, apretando la madeja, están los hilos con los que se hace el nudo, es decir, las relaciones de poder. En suma, podríamos afirmar que *lo real* está constituido por los discursos, las prácticas y las relaciones de poder, y todo ello ocurre dentro espacios o epistemes que producen la verdad (figura 1).

Figura 1. Componentes y relaciones del dispositivo



Fuente: autores.

A partir de la anterior figura podemos sintetizar la idea de dispositivo. El dispositivo es un pedazo de realidad. Dado que la realidad es inconmensurable, el hombre utiliza métodos para observarla. Estos métodos sirven para alumbrar porciones de la realidad. El dispositivo es esa porción de la realidad que incluye la mirada del hombre. El haz de luz que ilumina y lo iluminado forman parte del dispositivo. El dispositivo, en cuanto porción de la realidad, está lleno de acontecimientos. Allí aparecen las prácticas sociales, los discursos de verdad que surgen de ellas, las normas (que no son más que discursos de verdad elevados),

los saberes y las ciencias, los sujetos, las relaciones de poder, las resistencias, los archivos, etc. De todo ello, Foucault distingue tres acontecimientos o, en otras palabras, tres líneas de luz que aparecen dentro de todo dispositivo para Foucault: la verdad, el poder y el sujeto.

La sociología comprensiva de Max Weber

La criminología crítica o sociología jurídico-penal⁸⁰ es un saber que pretende abordar una serie de problemáticas referidas al sistema penal desde un punto de vista opuesto al de la criminología positivista. Por esta razón, es muy difícil que se tenga una idea más o menos clara de su objeto de estudio, su punto de vista o su método, sin haber antes entendido estos aspectos en el interior de la criminología positivista.

Si se tiene en cuenta el origen de la criminología positivista y, posteriormente, la pretendida superación de la visión determinista de esta, se entenderá el locus de enunciación de la criminología crítica y su forma de proceder. En este sentido, la criminología crítica desplaza la mirada del fenómeno criminal que parte del sujeto criminal hacia los procesos de criminalización, los cuales conforman y estructuran el actuar del sistema penal. Para este saber crítico, el delito deja de ser un fenómeno negativo para la sociedad que puede explicarse a través de la relación causal entre delincuente (sus características físicas y psíquicas) y el crimen, y pasa a convertirse en una construcción social compleja y dinámica en la que participan una serie de procesos de criminalización que forman parte del sistema penal y, de modo más general, de todo el sistema de reacción y control social de los comportamientos desviados. De ahí que la criminología crítica resulte indisolublemente relacionada con la sociología.

El análisis de la criminalidad está enmarcado en una serie de relaciones complejas. La importancia para la sociología del análisis que se propone radica principalmente en la forma de abordar la problemática penal. Esta forma de abordar al castigo penal parte de una mirada interdisciplinaria. Dicha mirada es posible si se considera al derecho penal como una construcción social. Desde esta perspectiva, el derecho penal, lejos de ser considerado como un conjunto de normas, es más bien un conjunto de procedimientos y mecanismos de control social que

80 Alessandro Baratta, *Criminología crítica y crítica al derecho penal*. México: Siglo XXI Editores, 1986, pp. 9-17.

presentan como punto cúspide la imposición de un dolor a través del castigo penitenciario. No obstante, para poder llegar a este abordaje es necesario hacer un análisis detallado del castigo penal y, sobre todo, proponer un cambio de objeto; es decir, mientras que para los estudios ortodoxos de la criminalidad el derecho es un conjunto de normas, para el pensamiento crítico, el derecho penal es un conjunto de relaciones de fuerza que se ejercen a través de ciertos mecanismos y procedimientos que merecen ser analizados.

De esta manera, el sistema penal —para nosotros, la cuestión criminal— se convierte en un problema de investigación complejo en el que hay distintos niveles de análisis. Los análisis superficiales se dirigirán al ámbito normativo, a los códigos penales o a las teorías que justifican políticamente la existencia de la prisión en nuestras sociedades (justificación de lo injustificable). Una observación más profunda, una excavación en los mecanismos de vigilancia, control y exclusión de la cárcel —en pocas palabras, a los mecanismos en concreto de castigar (materialidad del castigo)—, nos mostrará la dominación que se ejerce a través del castigo penal. Esta dominación se encuentra oculta por los saberes de la dogmática penal, por las políticas criminales o, en general, por todo un complejo científico-filosófico que se inaugura con la Ilustración y su posición utilitarista del castigo penal.

Es necesario que en este momento de la investigación se distingan los rasgos fundamentalmente sociológicos de la investigación de acuerdo con los lineamientos expresados por Max Weber.⁸¹ En estos trabajos, Weber aclara algunos conceptos centrales de la sociología, de manera tal que quede claro aquello que toda sociología empírica entiende de hecho cuando habla de las mismas cosas.⁸²

Ahora bien, es necesario distinguir en esta parte de la investigación las afirmaciones propiamente sociológicas de las valoraciones que hemos hecho en términos de ideología o de racismo. En palabras de Max Weber, es posible que en la investigación sociológica — especialmente en la producción de conocimiento científico en el interior de la sociología política— se expresen juicios de valor, siempre y cuando se distinga entre saber empírico propiamente sociológico y juicios de valor que se desprenden de dichos estudios sociológicos. Para aclarar

81 Max Weber, *Economía y sociedad* (tomo 1, primera parte: *Conceptos fundamentales*). México: Fondo de Cultura Económica, 1979.

82 Max Weber, *Ensayos sobre metodología sociológica*. Buenos Aires: Amorrortu, 1978.

esta situación nos apoyaremos fundamentalmente en lo que Weber ha expresado en el texto *La objetividad del conocimiento en la ciencia social y en la política social*.⁸³

En este texto, Weber rechaza la opinión de que la sociología política produce y debe producir juicios de valor a partir de una ideología específicamente económica. Por tratarse de una ciencia empírica, debe rechazarse la idea de que la sociología tiene como tarea el establecimiento de normas ideales, con el fin de derivar de ellas recetas para la praxis.

El problema radica básicamente en considerar que los juicios de valor están basados en determinados ideales, es decir, son de carácter subjetivo. Weber se opone a esta consideración y más bien se pregunta lo siguiente: ¿qué significa y qué se propone la crítica científica de ideales y juicios de valor? En este sentido, el problema básico es el estudio científico de los juicios de valor, es decir, la manera en que es posible enjuiciar en la ciencia social de forma crítica y de manera objetiva.

Aun cuando en el análisis de los problemas políticos y sociales intervienen los juicios de valor como ideas regulativas y, por lo tanto, el punto de vista del científico, es necesario que se distinga entre el *deber científico* de ver la verdad de los hechos del *deber práctico* de defender nuestros propios ideales. En otras palabras, tratar de partir de ciertos ideales sin que con ello se ponga en entredicho el valor científico del análisis teórico.

Para llevar a cabo esta doble tarea es necesario que el científico manifieste juicios de valor, y a través de ellos, los ideales que lo animan deberán cumplir con ciertas obligaciones:

[Se trata de] recordar en todo instante a los lectores y a sí mismos cuáles son las escalas de valor con las cuales se mide la realidad y de donde se deducen los juicios de valor, en lugar de entremezclar de forma imprecisa los diversos valores.⁸⁴

La exposición de ideales y las discusiones al respecto no son científicas, y en ese sentido, aunque se haga un análisis sobre estas, no deben confundírselas con la ciencia social. Existe, por ende, un tipo de conocimiento objetivo en el campo

83 Max Weber, *La objetividad del conocimiento en la ciencia social y en la política social*. Madrid: Alianza, 2009.

84 Ramón Rensendiz García, *El pensamiento sociológico clásico*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, p. 318.

de las ciencias sociales. Luego, es necesario hacer una distinción entre juicio de valor y saber empírico. Ahora bien, es necesario aclarar el concepto de Weber sobre la sociología y el significado de la acción social. Por *sociología* entiende “una ciencia que pretende entender, interpretándola, la acción social para de esa manera explicarla causalmente en su desarrollo y efectos”.⁸⁵

Por *acción* entiende “una conducta humana (bien consista en un hacer externo o interno, ya en un omitir o permitir) siempre que el sujeto o los sujetos de la acción enlacen a ella un sentido subjetivo”.⁸⁶ Y por *acción social* expresa que es “una acción en donde el sentido mentado por su sujeto o sujetos está referido a la conducta de otros, orientándose por esta en su desarrollo”.⁸⁷

Ahora bien, en estos estudios sobre los conceptos centrales y los fundamentos metodológicos de la sociología, Weber nos aclara en once párrafos los fundamentos metodológicos que subyacen a las anteriores definiciones. En el primer párrafo nos define el concepto de *sentido* y la manera en que este se entiende en el terreno de la sociología, a diferencia de otros campos de conocimiento como la ética o la lógica, donde se trata de una investigación del sentido objetivamente justo o verdadero y en una dirección metafísica. Por *sentido* entiende “el sentido mentado y subjetivo de los sujetos de la acción, bien sea a) existente de hecho [...] b) como construido en un tipo ideal con actores de ese carácter”.⁸⁸

En el párrafo segundo hay que distinguir entre una acción con sentido y una acción como conducta simplemente reactiva. La acción con sentido es comprensible. Algunas acciones con sentido, como los procesos místicos, no pueden ser comprendidas a plenitud, por lo que no pueden ser comunicables por medio de la palabra. Para comprender la acción no es necesaria que esta sea producida por uno mismo; es posible comprender los procesos ajenos.⁸⁹

Ahora bien, en términos de Weber, la sociología comprensiva es la que debe encargarse del estudio de la acción social. Definamos a continuación los principales elementos de dicha ciencia.

85 Max Weber, *Economía y sociedad*, tomo 1..., *op. cit.*, p. 5.

86 *Ibíd.*, p. 5.

87 *Ibíd.*, p. 5.

88 *Ibíd.*, p. 6.

89 Max Weber, *Economía y sociedad*, tomo 1..., *op. cit.*, p. 6.

Sentido de una sociología comprensiva

Max Weber nos aclara inicialmente que la conducta humana (externa o interna) muestra ciertas regularidades, las cuales son interpretadas por la vía de la comprensión. Ahora bien, de todos los comportamientos humanos, aquellos que poseen un grado mayor de evidencia son los racionales con arreglo a fines, es decir, aquellos comportamientos que se orientan “exclusivamente hacia medios representados (subjétivamente) como adecuados para fines aprehendidos de manera (subjétivamente) unívoca”.⁹⁰

No obstante, el comportamiento racional con arreglo a fines configura el tipo ideal más apropiado para el análisis sociológico. Esto no quiere decir que otro tipo de comportamientos como el éxtasis, la experiencia mística e incluso los estados emocionales y afectos irracionales con relación a fines no puedan ser comprendidos. En este sentido, el objeto de la sociología comprensiva no lo constituye cualquier comportamiento, sino la acción.

Por *acción* Weber entiende un comportamiento especificado por un sentido (subjético). De todas las acciones con sentido, aquellas que revisten una importancia relevante para la sociología son, primero, “la conducta que está referida, de acuerdo con el sentido subjétivamente mentado del actor, a la conducta de otros”⁹¹; segundo, aquella que está “codeterminada en su decurso por esta su referencia plena de sentido”; y, tercero, aquella que “es explicable por vía de la comprensión a partir de este sentido mentado (subjétivamente)”⁹².

Relación con la psicología

La acción comprensible es aquella que se realiza con arreglo a fines (subjéticos), siguiendo medios a los que se les considera apropiados (subjétivamente) para el logro de lo que se proponga. Ello no implica que se pretenda deducir dicha subjetividad a partir de estados de cosas psíquicas. En la sociología comprensiva se deduce la acción de acuerdo con lo regular, es decir, según las reglas de la experiencia. En este sentido, mientras la acción comprendida esté más orientada a un tipo de racionalidad

.....
⁹⁰ Max Weber, *Ensayos sobre metodología sociológica*, op. cit., p. 176.

⁹¹ *Ibid.*, p. 177.

⁹² *Ibid.*, p. 177.

regular, menos tendrá que ser comprendida teniendo en cuenta consideraciones psicológicas. Por lo tanto, la sociología comprensiva no forma parte de la psicología.

Relación con la teoría jurídica

La sociología comprensiva trata al individuo aisladamente, teniendo en cuenta su obrar como unidad última. No entiende al individuo como un complejo de procesos psíquicos, químicos, etc.; el núcleo básico de lo comprensible para la sociología comprensiva será el comportamiento del individuo susceptible de interpretación con sentido. El derecho trata al Estado e incluso al individuo como personas de derecho, es decir, haciendo abstracción y basando dicha definición en el sentido normativo que esta implica. En la sociología, por el contrario, se trata de modos determinados del actuar humano en sociedad. Así, los preceptos jurídicos serán considerados como representaciones de los hombres que orientan racionalmente su actuar hacia ciertas expectativas. En otras palabras, dichos preceptos jurídicos (Estado, persona de derechos, etc.) dirigen racionalmente el actuar de los hombres hacia ciertas expectativas.

El actuar en comunidad

Sobre este aspecto Weber distingue:

1) Un comportamiento históricamente observado, o bien 2) un comportamiento construido teóricamente, como objetivamente posible o probable, realizado por individuos en relación con comportamientos reales, o representados como potenciales, de otros individuos.⁹³

En el actuar en comunidad, la acción está subjetivamente provista de sentido a la conducta de otros hombres. El actuar racional del individuo con relación a fines en comunidad es un actuar de un individuo orientado racionalmente hacia unas expectativas de una determinada conducta por parte de los otros. Estas expectativas o chances que orientan la acción en comunidad de un individuo pueden “fundarse subjetivamente en el hecho de que el actor se entiende con los otros, ha entrado en acuerdos con ellos”.⁹⁴ El actuar en comunidad del individuo puede también estar orientado por valores o deberes, y no solo por expectativas.

93 *Ibid.*, p. 190.

94 *Ibid.*, p. 190.

La asociación y el actuar en sociedad

El actuar en sociedad es un tipo de actuar en comunidad orientado hacia expectativas alentadas por ordenamientos, los cuales pueden ser un requerimiento unilateral o bilateral de unos hombres a otros, es decir, como un acuerdo entre los hombres. También puede darse el caso de una infracción al ordenamiento, en la cual es consciente dicha infracción.

También puede darse el caso de un actuar real de los individuos de acuerdo con múltiples ordenamientos que se contradigan entre sí. Ahora bien, el tipo ideal racional de la asociación es, para Weber, la unión de fines, “es decir, el actuar en sociedad con un ordenamiento del contenido y de los medios de acción social convenido por todos los participantes de manera racional con relación a fines”.⁹⁵

El consenso

Hay formas de actuar en comunidad que no están orientadas hacia un ordenamiento pactado, pero que transcurren como si se hubiese acordado uno:

Por consenso entendemos el hecho de que un actuar orientado según expectativas del comportamiento de otras personas tenga, a causa de ello, una chance empíricamente válida de ver cumplidas esas expectativas, precisamente porque subsisten objetivamente la probabilidad de que estos otros trates estas expectativas a pesar de la inexistencia de un pacto, como válidas y provistas de sentido para su conducta.⁹⁶

No obstante, consenso no puede ser identificado con pacto tácito. Un consenso vigente como tipo puro no contiene estatuto ni pacto alguno. Los individuos que entran a una comunidad pueden desconocerse entre sí; sin embargo, puede existir un consenso como una norma inviolable. En este sentido es necesario distinguir entre un actuar de los individuos condicionado por las masas —o de una actuar de estos orientado por un acuerdo— y un actuar de los individuos orientados por consenso.

.....
95 *Ibid.*, p. 195.

96 *Ibid.*, p. 204.

EL CARÁCTER RIZOMÁTICO DEL DISPOSITIVO DE CUESTIÓN CRIMINAL

Este apartado mostrará el pensamiento de Deleuze como herramienta criminológica. Heráclito y sus nociones ontológicas están visibles en la base del pensamiento deleuziano. Este autor hace una clara oposición a las filosofías de la representación de origen parmenídeo y platónico. Frente a estas propone (en caso de que *proponer* sea el verbo adecuado) la concepción de una ontología de la diferencia, la multiplicidad y el devenir.

El presente apartado pretende hacer explícitas dichas ideas, para reducir la complejidad y, al mismo tiempo, comprender el pensamiento de Deleuze, filósofo de gran importancia para el análisis de los problemas contemporáneos respecto del cual usualmente se hace una interpretación sociológica ajena de todo análisis ontológico.

Un interés conceptual se esconde tras esta relación Deleuze-Heráclito. Dicho interés es político. Mientras que en el caso de Heráclito suelen ponerse de manifiesto relaciones entre su pensamiento ontológico y la ética, para el presente trabajo es de suma importancia descender de las redes conceptuales propias del ser y del devenir a la escena de lo político. Esto exigiría un ejercicio de argumentación en el que deben tenderse puentes conceptuales que, en estricto rigor, nos permitan proceder de un lado a otro. No obstante, es usual, vía analogía, descender de modelos epistemológicos a modelos éticos o políticos sin mediación alguna.

En el caso de Deleuze, los puentes están tendidos en la forma rizomática en que está construida su filosofía.

Ahora bien, habría que sortear varias dificultades para responder medianamente a dicho cuestionamiento. Indudablemente, lo político se circunscribe, al igual que muchos otros planos de la existencia, al carácter de lo teatral y a la concepción deleuziana de la realidad como teatro, como conjunto de simulacros. Podríamos hacer una descripción del escenario político, de los actores que en él aparecen y de las máscaras que lucen. Sin embargo —y este es tal vez un problema de mayor complejidad—, el interés principal de la introducción al libro *Repetición y diferencia* es ontológico.

De la misma manera en que hace de Kierkegaard y de Nietzsche directores de escena, su pensamiento —que imagina sociedades futuras respecto a las máscaras actuales bajo la figura de las sociedades de control— se convierte en un nuevo escenario en el que los actores acumulan máscaras, unas encima de otras.

En el marco de las sociedades de control, las relaciones de poder adquieren características específicas distintas a las expuestas por Foucault, en específico a lo que él mismo ha denominado *sociedades disciplinarias*. Tal vez el carácter radicalmente rizomático de las sociedades de control permita que la yuxtaposición de distintas relaciones de poder subsista, a la vez que se intercambien mecanismos y dispositivos de control que merezcan ser descritos uno por uno de forma autónoma.

De todos ellos, hay uno de vital interés para nuestro proyecto teórico: el castigo institucionalizado, o lo que comúnmente es denominado *derecho penal*. Sobre este aspecto se vislumbra nuevamente un problema de análisis, que implica descender de lo político a lo jurídico: ¿de qué manera es posible establecer una conexión entre las relaciones de poder que determinan nuestros ordenamientos jurídicos y las sociedades de control en general?

Para sugerir este vínculo, la última parte del presente trabajo estará dirigida al análisis del tipo de discurso de sujeto que sustenta el ejercicio del derecho penal en el mundo contemporáneo. Dicho discurso tiene un origen en la noción de *individuo peligroso*, producto de la interiorización del discurso psiquiátrico en el proceso penal a finales del siglo XIX.

Para esclarecer esta última afirmación se describirá brevemente la manera en que la figura de sujeto está inscrita en el interior del pensamiento foucaultiano.

•El carácter rizomático del dispositivo de cuestión criminal•

Indudablemente, muchos aspectos estarán apenas mencionados y harán falta algunas mediaciones entre un tema y otro; sin embargo, el hilo conductor será la manera en que el discurso o la noción de *sujeto* que sustenta toda la ideología penal está inscrito en las sociedades de control. Para ello, se hará en primera instancia una exposición de algunos conceptos del pensamiento deleuziano.

Rizoma: red de conceptos

El discurso de Deleuze construye una red de conceptos unidos entre sí, sin jerarquías, a la manera de entradas múltiples que remiten unas a otras, a través de las cuales puede llegarse a los más diversos temas. Tal vez la figura del rizoma y sus características puedan servir como descripción de la filosofía deleuziana. En esta figura, “cualquier punto de un rizoma puede ser conectado con otro cualquiera, y debe serlo. No es igual con respecto al árbol o a la raíz que fijan un punto, un orden”.⁹⁷ Es posible hacer un corte en cualquier parte del rizoma, y en dicha ruptura, este vuelve a crecer e incluso a generar nuevas bifurcaciones:

Todo rizoma comprende líneas de segmentariedad, según las cuales es estratificado, territorializado, organizado, significado, atribuido, etc.; pero también líneas de desterritorialización por las que huye sin cesar.⁹⁸

Sin importar el tema que abordemos, en la red de conceptos de la filosofía deleuziana aparece y se hace necesaria la remisión a cada uno de ellos. Para Deleuze, la tarea fundamental de la filosofía es la creación de conceptos. Estos son de las más diversas temáticas y dan lugar, por tanto, a un pensamiento realmente complejo.

La multiplicidad

El concepto de multiplicidad de Deleuze es construido en diálogo con la filosofía de Bergson. Tal concepto nos introduce en la reflexión en torno al ser y a la diferencia. Para Deleuze, hay dos tipos de multiplicidad: una espacial y otra temporal. Mediante la introducción de una dimensión temporal, lo que es deviene en multiplicidad y nos permite comprender cómo se produce la diferencia. Según

.....
⁹⁷ Gilles Deleuze, *Rizoma...*, *op. cit.*, p. 15.

⁹⁸ *Ibid.*, p. 22.

esta perspectiva, lo que es, deviene algo diferente de sí mismo como fruto de la inmersión en el tiempo, de forma tal que el ser ya no está enmarcado en el ámbito cerrado y estático de ser siempre igual a sí mismo. En consecuencia, la diferencia no representa una simple y mentirosa oposición con respecto a lo otro, sino que, por el contrario, se afirma a sí misma en la medida en que es respecto a sí misma.

En este sentido, Deleuze se enfrenta, por un lado, a la dialéctica hegeliana y, por otro, al platonismo. Aunque Hegel expresa algunas críticas a la identidad, acaba sucumbiendo ante ella por medio de la idea que lo absorbe todo. La diferencia es domesticada por la identidad, puesto que el ser es allí la identidad de la identidad y la diferencia. Por lo tanto, la diferencia cae nuevamente en la identidad. En la dialéctica, toda diferencia es sometida a una falsa reconciliación.

Ahora bien, la filosofía de Deleuze se propone como subversión o inversión del platonismo. Platón inscribe el devenir en el mundo sensible, es decir, en el mundo que, para él, no es el verdadero ser, sino mera copia, representación. El ser verdadero sigue siendo para él estático. Lo que Parménides y Platón niegan, Deleuze lo afirma. Es afirmación de la diferencia, en contra de la monótona misimidad de lo mismo que es el ser parmenídeo. Para Deleuze, el ser se dice del devenir. El mundo trascendente del platonismo es negado en favor de una completa inmanencia.

En este orden de ideas, el pensamiento es afirmativo, aunque inicie con una negación, el combate a esta imagen dogmática del pensamiento. La afirmación se propone, entonces, a partir de la destrucción de dicho pensamiento, como paso necesario para la producción de algo nuevo.

Si de encontrar las bases de esta afirmación en Heráclito se tratara, podríamos decir que este formula una doctrina basada en la universalidad del cambio, en la ley permanente que está en la base y unifica las modificaciones en el mundo. Las cosas en el mundo se presentan diversas y aparentemente separadas, pero luego de un estudio más riguroso, estas se mostrarán dentro de un complejo coherente del cual el hombre forma parte. Así no existe una distancia radical entre los entes, sino que, pese a lo que pudiera creerse, hasta los opuestos están enlazados de manera esencial. De la doctrina heraclíteica se sigue que no hay una división absoluta entre los contrarios.

Todos los entes individuales forman parte de una unidad coherente y compleja, en la cual puede distinguirse el aspecto plural de sus componentes. Es el logos

•El carácter rizomático del dispositivo de cuestión criminal.

constitutivo de todas las cosas, precisamente, la condición de posibilidad de dicha contraposición. Es más, la conexión existente entre los opuestos es más esencial que la que se presenta como más obvia entre otros objetos, es la que permite de alguna manera predicar armonía en el contexto mundano.

Por último, y en contraposición a lo que hemos expuesto de Heráclito, en Parménides lo que es, es uno, permanente, sin comienzo ni fin (en un eterno presente). Pese a que pudiera parecer contradictorio, este ser es limitado, y este es el principio de su perfección. La idea es esta: lo perfecto define su propia frontera; si no fuera así, estaría sometido a la indeterminación de lo infinito, lo cual, por definición, es contradictorio.

El único pensamiento verdadero, el pensamiento del ser, es el que interpreta de manera adecuada sus signos, el que no se deja llevar por la aparente multiplicidad, por la sensación y su temporalidad. Si se sigue, entonces, el sendero de la investigación pura, se llegará a la conclusión de que ser y pensar son idénticos, de que con la razón solo es posible conocer los atributos del ser. Por el contrario, las opiniones de la masa son el signo de la disolución misma en la temporalidad. Dado que toda su aparente comprensión proviene de lo que les dicta la sensación, el “no ser” es su objeto exclusivo, sus entes de comprensión no han pasado por el celoso escrutinio del entendimiento. Es necesario, sin embargo, que el investigador conozca plenamente también este mundo de la experiencia sensible, porque en ella se mueve casi toda la comunidad. El principio de no contradicción, como se sigue de lo arriba expuesto, ocupa un lugar capital en la doctrina parmenídea. Su formulación supone la negación del cambio de lo real, del devenir mundano.

Diferencia y repetición

Para la filosofía de la representación del platonismo, la diferencia y la repetición se presentan desarticuladas, ya que la repetición no puede sino ser repetición de lo mismo y no de lo diferente. La repetición es, por lo tanto, siempre la copia del modelo eterno, la copia siempre de su *idea*.

Para Deleuze, la introducción del ya mencionado eje temporal diacrónico obliga a la copia a moverse en un plano sin centro, a hacerse simulacro y a producirse al paso de los acontecimientos. La diferencia está en constante producción; en consecuencia, es productiva, afirmativa, mientras que la diferencia de los

modelos representativos es negativa y estática. La diferencia está en constante producción porque aquello que se repite no es el modelo, sino la producción de la diferencia. Deleuze expresa, además, una distinción entre la repetición y la generalidad: “Existe una diferencia de naturaleza entre la repetición y la semejanza, una semejanza incluso extrema”.⁹⁹

Por un lado, la generalidad presenta dos grandes órdenes: “El orden cualitativo de las semejanzas y el orden cuantitativo de las equivalencias”. En la generalidad un término puede ser intercambiado por otro. De forma contraria, en la repetición la singularidad no puede ser intercambiable: “Repetir es comportarse, pero con respecto a algo único o singular, que no tiene algo semejante o equivalente”.

Por otro lado, la generalidad pertenece al orden de las leyes. La repetición pertenece al campo del milagro, es un evento extraordinario, no forma parte del campo de la ley. En el caso de la naturaleza, la repetición existe gracias a una potencia que se afirma contra la ley:

Si la repetición existe, expresa al mismo tiempo una singularidad contra lo general, una universalidad contra lo particular, un elemento notable contra lo ordinario, una instantaneidad contra la variación, una eternidad contra la permanencia. Desde todo punto de vista, la repetición es la trasgresión. Pone a la ley en tela de juicio, denuncia su carácter nominal o general, a favor de una realidad más profunda y más artista.¹⁰⁰

La generalidad es pues una repetición hipotética en la que por medio de la semejanza se seleccionan identidades ficticias que expresan o representan una equivalencia con el modelo. Deleuze afirma que la repetición ingresa en el campo de la ley moral y con ella el hombre ha determinado lo que puede ser repetido. Sobre la ley moral, Deleuze afirma:

La ley moral lejos de darnos una verdadera repetición, nos deja aún en la generalidad. Esta vez la generalidad ya no pertenece a la naturaleza, sino a la costumbre como segunda naturaleza.¹⁰¹

Además, el hábito no podrá, según el autor, formar jamás una verdadera repetición:

.....
99 Gilles Deleuze, *Diferencia y repetición*. Buenos Aires: Amorrotu, 2002, p. 21.

100 *Ibíd.*, p. 23.

101 *Ibíd.*, p. 26.

•El carácter rizomático del dispositivo de cuestión criminal•

Ahora bien, en este todo o esta generalidad del hábito, encontramos los dos grandes ordenes: el de las semejanzas, en la conformidad variable de los elementos de acción con respecto a un modelo supuesto, en tanto no se adopta el hábito; el de las equivalencias, con la igualdad de los elementos de la acción en situaciones diversas, en cuanto se adopta el hábito.¹⁰²

En conclusión, si la repetición es posible, lo es en contraposición a la ley de la naturaleza y a la ley moral. Para ello hay dos formas de lograrlo: primero, ascendiendo a los principios que la conforman, para derrumbarlos al denunciar que son de segunda mano, que son derivados; segundo, descendiendo a sus consecuencias, “cuando nos sometemos a ellas con una minuciosa demasiado perfecta; a fuerza de casarse con la ley, un alma falsamente sometida llega a infringirla y a gustar de los placeres que se supone debía prohibir”.¹⁰³ En ambos casos, la repetición es trasgresión, es un suceso extraordinario que resalta la singularidad por encima de los particulares que están sometidas por la ley.

Deleuze ve en Kierkegaard, Nietzsche y Péguy una fuerza común. Los tres (el pastor, el anticristo y el católico) oponen la repetición a todas las formas de la generalidad. Tanto Kierkegaard como Nietzsche hacen de la repetición una tarea de la voluntad y de la libertad. Tal y como ya se ha indicado, oponen a la ley de la naturaleza la repetición. Para Kierkegaard es imposible que la repetición se exprese en la ley de la naturaleza, ya que esta atañe a lo más interior de la naturaleza. Nietzsche, por su parte, descubre en la *Physis* algo superior al reino de las leyes, una voluntad como potencia superior contra la ley. Oponen la repetición a la ley moral, y con ello convierten la ética en “el pensamiento de más allá del bien y del mal”.¹⁰⁴

Deleuze afirma que la coincidencia en el tema de la repetición entre estos tres autores reside principalmente en hacer de la repetición un acto, volverla actividad. No se trata simplemente de volver a representarla, de quedarse en un movimiento lógico abstracto tal y como se lo reprochan a Hegel.

No les basta, entonces, con proponer una nueva representación del movimiento; la representación ya es mediación. Se trata, por el contrario, de producir en la obra un

.....
102 *Ibid.*, p. 26.

103 *Ibid.*, p. 27.

104 Federico Nietzsche, *Más allá del bien y del mal, anticipo de una filosofía futura*. Madrid: Ediciones LEA, 2015.

movimiento capaz de conmover al espíritu fuera de toda representación; se trata de hacer del movimiento mismo una obra.¹⁰⁵

Esta es, según Deleuze, una idea de un hombre de teatro. Se trata de pensadores que viven realmente el problema de las máscaras, *que sienten ese vacío interior propio de la máscara*. Cuando Kierkegaard muestra cómo debe ser interpretado el caballero de la fe, está dando indicaciones de director de escena. En el nacimiento de la tragedia de Nietzsche hay una *fundamentación práctica de un teatro del porvenir*:

El teatro es el movimiento real, y de todas las artes que utiliza, extrae el movimiento real. He aquí que nos dicen: este movimiento, la esencia y la interioridad del movimiento, es la repetición, no la oposición, no la mediación.¹⁰⁶

El teatro de la repetición, el movimiento que este genera, es decir, la repetición misma, se opone al teatro de la representación y su importancia radica más que en el esfuerzo del actor que repite, en el espacio escénico que es llenado por máscaras “a través de las cuales el actor representa un papel que representa otros papeles, y en la forma en que la repetición se va tejiendo de un punto notable a otro comprendiendo dentro de sí las diferencias”.¹⁰⁷ A través de esta fuerza común a los tres autores, de este teatro del porvenir presente en ellos, la diferencia irreductible entre la generalidad y la repetición.

La visión ontológica deleuziana

Brigadas de policías especiales, con el nombre de Unidades de BladeRunners, tenían órdenes de tirar a matar al ver a cualquier Replicante invasor. A esto no se le llamó ejecución, se le llamó retiro.

Blade Runner

Jueves, 27 de octubre del 2005. En Clichy-sous-Bois, suburbio de París, dos jóvenes de 15 y 17 años mueren carbonizados al entrar en una cabina en la que había un transformador de electricidad de gran potencia. Un tercer joven resultó gravemente quemado y está aún en el hospital. Los jóvenes huían de un control policial, porque no tenían con ellos sus cartas de identidad. Temían, entonces,

.....
105 Gilles Deleuze, *Diferencia y repetición*, op. cit., p. 31.

106 Gilles Deleuze, *Diferencia y repetición*, op. cit., p. 34.

107 Gilles Deleuze, *Diferencia y repetición*, op. cit., p. 34.

•El carácter rizomático del dispositivo de cuestión criminal•

sufrir los golpes, los arrestos y las humillaciones habituales. Los jóvenes estaban jugando fútbol y no robando, como decía la versión oficial de la policía.

Una afirmación de Gilles Deleuze en el texto *Post-scriptum sobre las sociedades de control* sorprende por su vigencia: “El control no tendrá que afrontar únicamente la cuestión de la difuminación de las fronteras, sino también la de los disturbios en los suburbios y guetos”.¹⁰⁸

Según Deleuze, estamos viviendo el cambio de las sociedades disciplinarias, descritas por Foucault, a las sociedades de control. Mientras las sociedades disciplinarias “operan mediante la organización de grandes centros de encierro”¹⁰⁹, que funcionan como grandes moldes, las sociedades de control despliegan formas ultrarrápidas de formación permanente *como una suerte de moldeado autodeformante que cambia constantemente y a cada instante*.

La fábrica describe la manera en que los centros de encierro funcionan (concentrar, repartir el espacio, ordenar el tiempo, vigilar, etc.). La empresa sustituye a la fábrica para esgrimirse como el principio modulador del individuo. Desde esta figura, los individuos *han devenido individuales y las masas se han convertido en indicadores, datos, mercados o bancos*.

Ante esta instalación progresiva y dispersa de un nuevo régimen de dominación, de una nueva forma de producción de sentido impuesta por relaciones de poder pertenecientes al escenario de las sociedades de control, del teatro de la información descrito por Deleuze, vale la pena preguntarse por la forma en que la ley descrita por el autor bajo la figura de la empresa y del *marketing* empresarial moldea a los individuos y convierte a las masas en datos para nuevamente, vía analogía, someter lo particular, lo singular, a la generalidad.

108 Gilles Deleuze, *Conversaciones 1972-1990*, op. cit., p. 284.

109 Gilles Deleuze, *Conversaciones 1972- 1990: Poscriptum sobre las sociedades de control*, op. cit., p. 277.

CONCLUSIONES

Este texto ha presentado suficientes argumentos para refutar las infundadas críticas que durante años se le han realizado a la criminología crítica. Ante cada refutación han surgido argumentos para resignificar la criminología actual, y con ello hemos contribuido a su renovación. Lo interesante de esta forma de proceder es que cada objeción es una oportunidad para deconstruir las definiciones actuales sobre delito, delincuente, criminalidad, sistema penal y pena. Como producto de estos argumentos críticos ha surgido una caja de herramientas para construir nuevas definiciones sobre estas categorías.

Esta caja de herramientas (pensamiento crítico, análisis de dispositivos en concreto, pensamiento complejo y rizomático, y sociología de la comprensión) puede aplicarse a los problemas que el grupo de investigación Conflicto y Criminalidad se plantee de aquí en adelante. Las herramientas sirven para resolver problemas en concreto, no son meras abstracciones o divagaciones teóricas. No obstante, los problemas sobre la criminalidad hay que enfrentarlos con nociones epistemológicas claras y definidas; de lo contrario, la investigación se convierte en un ejercicio ciego de descripciones objetivas sin intencionalidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Aebi, Marcelo, *Serta in Memoriam Alessandro Baratta. Crítica de la criminología crítica: una lectura escéptica de Baratta*. Salamanca: Ediciones Salamanca, 2004.
- Aniyar de Castro, Lolita, *El regreso triunfal de Darwin y Lombroso: las diferencias humanas en la criminología angloparlante presente en los simposios internacionales de criminología de Estocolmo*. Cap. *Criminol*, vol. 36, núm. 4, pp. 5-25, 2008.
- Baratta, Alessandro, *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. México: Siglo XXI, 1993.
- Bentham, Jeremías, *El panóptico*. Madrid: Ediciones de La Piqueta, 1979.
- Borges, Jorge Luis, El inmortal, en *El Aleph*. Madrid: Alianza, 2003.
- Canguilhem, George, *Lo normal y lo patológico*. México: Siglo XXI Editores, 2005.
- Castillo, Dolores, Prólogo, en Federico Nietzsche, *Así hablaba Zaratustra*. Madrid: Ediaf, 1998.
- Deleuze, Gilles, *Rizoma: introducción*. México: Ediciones Coyoacán, 1994.
- Deleuze, Gilles, *Conversaciones 1972-1990: Poscriptum sobre las sociedades de control*. Barcelona: Pre-Textos, 1996.
- Deleuze, Gilles, ¿Qué es un dispositivo?, en Autores Varios, *Michel Foucault: filósofo*. Barcelona: Gedisa, 1999.
- Deleuze, Gilles, *Diferencia y repetición*. Buenos aires: Amorrortu, 2002.
- Elbert, Carlos, Prólogo, en *Perspectivas europeas para una criminología crítica*. Montevideo/ Buenos Aires: Editorial B de F, 2011.
- Foucault, Michel, *Yo, Pierre Rivière, habiendo degollado a mi madre, mi hermana y mi hermano... Un caso de parricidio del siglo XIX presentado por Michel Foucault*. Barcelona: Tusquets, 1976.

- Foucault, Michel, *Microfísica del poder* Madrid: Ediciones de La Piqueta, 1979.
- Foucault, Michel, *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI Editores, 1984.
- Foucault, Michel, *Historia de la sexualidad. 1. La voluntad de saber*. México: Siglo XXI Editores, 1991.
- Foucault, Michel, *Historia de la sexualidad 2. El uso de los placeres*. México: Siglo XXI Editores, 1993.
- Foucault, Michel, *La arqueología del saber*. México: Siglo XXI Editores, 1997.
- Foucault, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa, 1998.
- Foucault, Michel, *Los anormales*. México: Fondo de Cultura Económica, 2000.
- Foucault, Michel, *Defender la sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica, 2005.
- Foucault, Michel, *Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas*. México: Siglo XXI Editores, 2005.
- Gómez Jaramillo, Alejandro, *Un mundo sin cárceles es posible*. México: Ediciones Coyoacán, 2008.
- Foucault, Michel, ¿Qué es la Ilustración?, en *Obras esenciales*. Barcelona: Paidós, 2010.
- Foucault, Michel, La ética del cuidado de sí como práctica de libertad, en *Obras esenciales*. Barcelona: Paidós, 2010.
- Foucault, Michel, La incorporación del hospital en la tecnología moderna, en *Obras esenciales*. Barcelona: Paidós. 2010.
- Gracia Martín, Luis, *El derecho penal moderno del Estado social y democrático de derecho*. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, s. f.
- Habermas, Jürgen, *Ciencia y técnica como ideología*. Madrid: Tecnos, 1986.
- Hinkelammert, Franz, *Crítica a la razón utópica*. Costa Rica: DEI, 1984.
- Larrauri, Elena, *La herencia de la criminología crítica*. Madrid: Siglo XXI Editores, 2000.
- Losurdo, Doménico, *Stalin. Historia y crítica de una leyenda negra*. Barcelona: El Viejo Topo, 2011.
- Martiarena, Óscar, *Estudios sobre Foucault*. México: Universidad Veracruzana, 2005.
- Marx, Carlos, *Contribución a la crítica de la economía política crítica a la economía política*. México: Siglo XXI Editores, 1980.
- Marx, Carlos y Engels, Federico, *La ideología alemana. Feuerbach. Contraposición entre la concepción materialista y la idealista*. Valencia: Universidad de Valencia, 1994.
- Melossi, Dario y Pavarini, Massimo, *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario. Siglos XVI-XIX*. México: Siglo XXI Editores, 1998.

•Bibliografía•

- Morrison, Wayne, *Criminología, civilización y nuevo orden mundial*. Barcelona: Anthropos, 2012.
- Nietzsche, Federico, *Así hablaba Zaratustra*. Madrid: Ediaf, 1998.
- Nietzsche, Federico, *La genealogía de la moral*. Madrid: Alianza, 2005.
- Nietzsche, Federico, *Más allá del bien y del mal, anticipo de una filosofía futura*. Madrid: Ediciones LEA, 2015.
- Piketty, Thomas, *El capital en el siglo XXI*. México: Fondo de Cultura Económica, 2014.
- Rensendiz García, Ramón, *El pensamiento sociológico clásico*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1998.
- Ricœur, Paul, *Ideología y utopía*. Barcelona: Gedisa, 1989.
- Rivera Beiras, Iñaki (coord.), *Delitos de los Estados, de los mercados y daño social: debates en criminología crítica y sociología jurídico penal*. Barcelona: Anthropos, 2014.
- Rusche, George y Kirchheimer, Otto, *Pena y estructura social*. Bogotá: Temis, 2004.
- Sutherland, Edwin, *El delito de cuello blanco*. Montevideo/Buenos Aires: B de F, 2009.
- Van Swaaningen, René, *Perspectivas europeas para una criminología crítica*. Montevideo/Buenos Aires: Editorial B de F, 2011.
- Villacañas Berlaga, José Luis, *El problema de la objetividad en la historia política*. Barcelona: Anthropos, 2002.
- Weber, Max, *Ensayos sobre metodología sociológica*. Buenos aires: Amorrortu, 1978.
- Weber, Max, *Economía y sociedad (tomo 1, primera parte: Conceptos fundamentales)*. México: Fondo de Cultura Económica, 1979.
- Weber, Max, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. México: Editorial Colofón, 2007.
- Weber, Max, *La objetividad del conocimiento en la ciencia social y en la política social*. Madrid: Alianza, 2009.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

Editado por la Universidad Católica de Colombia en julio de 2015, en papel propalibros de 75 g., en tipografía Times New Roman, tamaño 11 pts.

Publicación impresa
Hipertexto Ltda.

Impreso por:
Xpress Estudio Gráfico y Digital S.A
Carrera 69h #77 - 40, Bogotá.
Tel. (1) 6020808

Sapientia aedificavit sibi domum

Bogotá, D. C., Colombia

La criminología crítica ha sido objeto de todo tipo de recriminaciones, dentro de las cuales se destaca el supuesto carácter “romántico” de sus contenidos. Las respuestas a dichas objeciones sirven de fundamento para la reconstrucción de una visión integral y, por supuesto, crítica del fenómeno criminal y del respectivo control penal. El acervo epistemológico de enfoques como el de la sociología comprensiva, el materialismo histórico, la genealogía, la arqueología y el posestructuralismo se constituye en la mayor herencia de la criminología crítica y en un conjunto de herramientas teórico-metodológicas de mucha utilidad para resolver nuestros problemas.

En el contexto colombiano se hace necesaria la construcción de nuevos modelos teóricos, epistemológicos y metodológicos desde los cuales pueda entenderse la criminalidad en el entramado regional, local e internacional. Así, este libro constituye un esfuerzo por mostrar la ineptitud de los enfoques tradicionales de la criminología y por delinear los elementos principales de una criminología alternativa. La criminalidad actual se encuentra en una estrecha relación con la transformación del sistema político internacional. Y dado que el contexto internacional ha devenido en sociedades del riesgo y del control en las que las reacciones frente a la criminalidad se distancian de los tradicionales modelos ilustrados y liberales, el libro plantea la necesidad de construir estudios empíricos sobre la nueva criminalidad en Colombia, así como proponer nuevas formas de investigación, juzgamiento y castigo que se correspondan con la sociedad del siglo XXI.

